CONVOCATORIA A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
REGIMEN ESPECIAL

CELEBRACION DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ESAL
No. PC-MT-ESAL-018-2026

ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017

CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

Objeto: **"AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR LOS JUEGOS CAMPESINOS COMO PROYECTO DE FOMENTO AL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO, CON PARTICIPACIÓN DE LOS DIFERENTES SECTORES Y VEREDAS DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA, EN VIGENCIA 2026."**

SEPTIEMBRE
2026

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO I CONDICIONES GENERALES

CAPÍTULO II PROCESO DE CONTRATACIÓN

CAPÍTULO III CONDICIONES DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN

FORMATOS Y ANEXOS

Los anexos hacen parte integral del presente Pliego de condiciones de la convocatoria.

CAPÍTULO I

1 - CONDICIONES GENERALES

1.1 OBJETO DEL PROCESO

AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR LOS JUEGOS CAMPESINOS COMO PROYECTO DE FOMENTO AL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO, CON PARTICIPACIÓN DE LOS DIFERENTES SECTORES Y VEREDAS DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA, EN VIGENCIA 2026.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA ASOCIACIÓN Y ALCANCE DE LA MISMA

En cumplimiento a los lineamientos del artículo 4 del decreto 092 de 2017, es necesario para el Municipio de Tibasosa adelantar un proceso competitivo en aras a seleccionar a una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo del proyecto objeto de este proceso contractual, dado que las actividades a desarrollar son ejecutadas por más de una ESAL.

Que las bases legales de la necesidad de desarrollar este proyecto son:

Que en los incisos finales del artículo 2 del decreto 092 de 2017, se establece que las Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos de ese Decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada convenio en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad.

Por lo tanto, se requiere elaborar el presente estudio con el fin de justificar la celebración del contrato y determinar que el ordenador del gasto mediante la aprobación de este estudio previo emita la autorización respectiva para contratar la siguiente necesidad: **AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR LOS JUEGOS CAMPESINOS COMO PROYECTO DE FOMENTO AL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO, CON PARTICIPACIÓN DE LOS DIFERENTES SECTORES Y VEREDAS DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA, EN VIGENCIA 2026.**

El objeto referido incluye actividades de participación comunitaria de las comunidades rurales y campesinas municipales en prácticas deportivas, recreativas y tradicionales de Fútbol, Microfútbol, Fútbol 5 sintética, Fútbol salón, Baloncesto, Ciclo montañismo, Tejo, Mini tejo, Rana, y Danza tradicional campesina, con campeonatos en las categorías Preinfantil, Infantil, Juveniles, Mayores femenino y Mayores masculino, entre otros.

El objeto de contratación es pertinente y atiende a los fines esenciales de la Función pública del Gobierno Nacional y su administración a nivel municipal, como garante de los derechos culturales de los ciudadanos; al desarrollo de acciones misionales de la Secretaría de Cultura, Turismo, Recreación y Deporte del Municipio de Tibasosa y a las necesidades socioculturales del territorio Municipal.

Que la administración municipal de Tibasosa se propone aportar al fortalecimiento de la comunidad rural y campesina del municipio y al disfrute de la recreación y el deporte en su territorio, por esto en virtud de lo establecido en la ley del deporte fomentará con la comunidad rural la participación en el desarrollo de actividades de deporte comunitario, con la organización de los juegos campesinos y sus actividades de estímulo lúdico, físico y psicológico. Favoreciendo así al bienestar de dicha comunidad, la cual contribuye a

nivel nacional con su labor agropecuaria y como parte esencial de la cultura e idiosincrasia de nuestra nación, reconociendo que a cargo de las comunidades campesinas se encuentran unas de las actividades económicas más importantes de nuestra economía y uno de los roles más relevantes para la sociedad.

Así mismo, la administración municipal de Tibasosa busca, de manera descentralizada, fortalecer las expresiones multiculturales de su territorio y la participación activa de las comunidades en actividades con las cuales recrean sus identidades y gozan su derecho a la recreación y el deporte. Además, busca mantener las tradiciones propias del municipio como las relacionadas con su ruralidad y con su dimensión campesina, pero también con sus tradiciones lúdicas en el ámbito rural.

Correspondencia con la Función Pública:

La Constitución Política de Colombia, en su Artículo 2 establece que “son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”. Además, mediante su artículo 311, la Constitución determina que “el municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde (...) ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes(…)”.

Así mismo, en su artículo 355, organiza que “el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo”. Además, en artículos 314 y 315 ordena que “en cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del municipio” encargado de hacer cumplir la constitución e implementar planes de desarrollo económico y social.

La ley 136 de 1994, en el Artículo 141, señaló: “Las organizaciones comunitarias, cívicas, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin ánimo de lucro y constituidas con arreglo a la ley, podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento municipal mediante su participación en el ejercicio de las funciones, la prestación de servicios o la ejecución de obras públicas a cargo de la Administración central o descentralizada.

Esta misma, en su Artículo 3 determina que al Municipio le corresponde entre otras la función de solucionar las necesidades insatisfechas de Salud, Educación, Saneamiento Ambiental, Agua Potable, Servicios Públicos, Domiciliarios, Vivienda, Cultura, **Recreación y Deporte**, y que para tal finalidad, es absolutamente necesario que se generen espacios para la integración, el fortalecimiento Deportivo, promulgación de valores de arraigo cultural y demás estrategias que se puedan enlazar con las muestras culturales y artísticas, aprovechamiento del tiempo libre, propias del municipio y la región.

La Ley 489 de 1998, en su Artículo 96. Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo

podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

En cuanto a los **derechos sociales de las comunidades campesinas:**

El objeto a contratar aporta al reconocimiento de las comunidades campesinas en el país, cuyo territorio es mayoritariamente rural y de economía agrícola y se sintoniza con los siguientes lineamientos:

El Acto Legislativo 01 de 2023 (Congreso de Colombia) establece que “El Estado reconoce la dimensión económica, social, cultural, política y ambiental del campesinado, así como aquellas que le sean reconocidas y velará por la protección, respeto y garantía de sus derechos individuales y colectivos, con el objetivo de lograr la igualdad material (…). Además, que “Los campesinos y las campesinas son libres e iguales a todas las demás poblaciones y tienen derecho a no ser objeto de ningún tipo de discriminación en el ejercicio de sus derechos, en particular las fundadas en su situación económica, social, cultural y política”.

La ley 2389 de 2024 (julio 26), por medio del cual se establece la canasta básica cultural en el país, la cual, desde el enfoque de derechos culturales, intersectorial y diferencial, establece la importancia de reconocer y valorar la pluralidad de expresiones e identidades culturales propias de nuestra sociedad, entre estas la referente a los campesinos y campesinas y habitantes de lo rural y promueve el mantenimiento de las tradiciones populares.

En cuanto **al deporte como derecho social:**

La Constitución colombiana, en su Artículo 52 ha establecido que: “El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas”.

Así mismo, la ley 181 de 1995, en su artículo 3, establece que para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá entre otros los siguientes objetivos: (…)

4o. Formular y ejecutar programas especiales para la educación física, deporte, y recreación de las personas con discapacidades físicas, síquicas, sensoriales, de la tercera edad y de los sectores sociales más necesitados creando más facilidades y oportunidades para la práctica del deporte, de la educación física y la recreación.

5o. Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados.

6o. Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico.

La misma ley, en su Artículo 4° de Derechos sociales, establece que "El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social bajo los siguientes principios: universalidad (…), participación comunitaria (…), participación ciudadana (…), integración funcional (…), democratización (…), ética deportiva".

Por otro lado, en su Artículo 7, establece que los entes deportivos municipales (en este caso esta secretaría) coordinarán y promoverán la ejecución de programas recreativos para la comunidad, en asocio con entidades públicas o privadas que adelanten esta clase de programas en su respectiva jurisdicción.

Así mismo el artículo 16 de la ley 181 de 1995, define entre otros el deporte social comunitario, como el aprovechamiento del deporte con fines de esparcimiento, recreación y desarrollo físico de la comunidad. Procura integración, descanso y creatividad. Se realiza mediante la acción interinstitucional y la participación comunitaria para el mejoramiento de la calidad de vida.

En cuanto a los **Juegos deportivos y recreativos comunales,** en 2023 la Resolución 001396 (diciembre 14) del Ministerio del Deporte, en su Artículo 4, establece como objetivo de dichos juegos el de: "(…) impulsar la integración de las comunidades veredales, barriales, de comunas, localidades y corregimientos de Colombia a través de la participación incluyente en deportes tradicionales y convencionales como procesos de integración, y la amplia participación comunitaria de forma organizada. Además, en su artículo 6 define una Fase Municipal de los juegos comunales, así: "Son las competiciones deportivas que se desarrollan en la jurisdicción de cada municipio, teniendo en cuenta la zona urbana y rural, involucrando barrios, comunas, veredas, localidades, UPZ´s y UPR´s según corresponda; en cada uno de los deportes establecidos en la presente norma reglamentaria. La responsabilidad en la organización y desarrollo de las mismas corresponderá al ente municipal de deportes o quien haga sus veces y las Asociaciones de Juntas de acción Comunal (Asojuntas) municipales; con el fin de clasificar la delegación que representará al municipio en la fase departamental, todo el evento con evidencias de registro de inscripción y participación".

Por su parte, la ley 715 de 2001 en su artículo 76, establece **que es competencia de los municipios:** "Planear y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio. Además, cooperar con otros entes deportivos públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos previstos en la ley".

En cuanto al contexto municipal y el Plan de Desarrollo:

El municipio de Tibasosa ha generado políticas y estrategias en pro del fomento del deporte, entre estos el Acuerdo municipal No. 10 de 2020 (noviembre 18) que crea la Tasa Prodeporte y recreación en el municipio de Tibasosa-Boyacá y establece los

recursos para “fomentar y estimular el deporte y la recreación, conforme a los planes, programas, proyectos y políticas nacionales o territoriales”, cuya administración estará a cargo de la administración municipal.

Los recursos de la Tasa prodeporte se destinarán a fomentar programas de deporte y recreación para toda la población municipal, identificar talentos deportivos y atletas de alto nivel competitivo e impulsar el alto rendimiento deportivo, además para la adquisición de instrumentos de formación deportiva y promover la salud preventiva a través del deporte, entre otros.

Además, el Plan de Desarrollo Municipal “Tibasosa un terruño incluyente y sostenible, 2024-2027”, adoptado por Acuerdo Municipal No.004 de 2024 (24 mayo), estableció entre sus estrategias la “Apuesta Sectorial Deporte y Recreación” con la cual plantea el interés del municipio de “Fomentar la recreación, la actividad física y el deporte” con el fin de suplir la necesidad de llegar al ciudadano ofertando eventos recreativos y deportivos comunitarios.

De los anteriores fundamentos se deriva, la necesidad y pertinencia de realizar el objeto del presente documento y por medio de este, la Secretaria de Cultura, Turismo, Recreación y Deporte del Municipio de Tibasosa, Boyacá, con fundamento en lo consagrado en el decreto 092 de 2017 deja constancia de LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS con el cual se determina la factibilidad requerida para adelantar un proceso de Selección y celebrar el Convenio de Asociación con ESAL con el objeto de **AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR LOS JUEGOS CAMPESINOS COMO PROYECTO DE FOMENTO AL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO, CON PARTICIPACIÓN DE LOS DIFERENTES SECTORES Y VEREDAS DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA, EN VIGENCIA 2026.**

Así mismo, el objeto a contratar responde a la necesidad del municipio de realizar las actividades culturales y de fomento de las prácticas deportivas y tradiciones lúdicas rurales enmarcadas en los JUEGOS CAMPESINOS de Tibasosa en 2026. Evento de carácter comunitario, contemplado dentro de los planes y programas de interés público del Municipio de Tibasosa.

Los juegos campesinos, como otras actividades relacionadas con las comunidades rurales, responden a la necesidad del municipio de mantener manifestaciones deportivas, de la cultura popular, de la cultura campesina y rural. Además, estimular la participación comunitaria en espacios para el encuentro y para mantener vivas sus tradiciones en sociedad.

Estas actividades fortalecen la identidad colectiva, el sentido de pertenencia y la cohesión social de las comunidades rurales del municipio, contribuyendo además al reconocimiento y valoración del campesinado como actor fundamental en la construcción cultural, social y económica del territorio.

Por todo lo anterior, el objeto a contratar, incide en el goce de derechos sociales, económicos y culturales, en la comunidad municipal, y a través de este, la administración municipal genera condiciones logísticas, de coordinación, abastecimiento de bienes y servicios para una estrategia que integra tanto el goce de tradiciones culturales, como también, la innovación en actividades para la recreación, el libre esparcimiento y la diversidad cultural.

Según la Constitución Política de Colombia, Artículo 355 inciso 2, se autoriza al Municipio con recursos de su presupuesto, a celebrar convenios con personas jurídicas

sin ánimo de lucro, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional de desarrollo y los planes seccionales de desarrollo. Que los Artículos 314 Y 315 de la Constitución Política de Colombia establecen que en cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del Municipio a quién le corresponde cumplir y hacer cumplir la constitución y la ley, dirigir la acción administrativa del municipio entre otras. Dado que el Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado tiene entre otras, la obligación Constitucional de promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes; y la administración municipal de Tibasosa le corresponde adelantar y promover los programas y proyectos encaminados a este fin. Dado lo anterior, la Constitución Política de 1991 establece que el Estado, en este caso representado por el Municipio y la sociedad concurrirá para la ejecución de programas de interés público entre ellos programas de ejecución y fomento al deporte social comunitario.

El objeto a contratar responde a una necesidad cultural del municipio y en cumplimiento a los lineamientos del artículo 4 del Decreto 092 de 2017, es necesario para el Municipio de Tibasosa adelantar un **proceso competitivo** en aras a seleccionar a una entidad sin ánimo de lucro -ESAL- para el desarrollo del proyecto objeto de este proceso contractual, dado que las actividades a desarrollar son ejecutadas por las de una ESAL en virtud de su objeto social, son actividades previstas en el plan de desarrollo, con los cuales se busca promover bienestar social en la población rural, con actividades recreativas y culturales; en cumplimiento de disposiciones legales que son de obligatoria observancia por el Municipio y que lo determinan para el desarrollo de proyectos de inversión dirigidos a la comunidad.

Que, desde la óptica de la experiencia, la idoneidad y la eficiencia en manejo de los recursos, resulta conveniente y ventajoso adelantar un proceso competitivo con base en Decreto 092 de 2017 dirigido a Entidades sin Ánimo de Lucro (ESAL), en el entendido de que las mismas ofrecen ventajas tales como las siguientes:

a) La ayuda prestada por la ESAL al sector público resulta desde la óptica social, cultural y económica una cooperación excelente y rentable, ya que dicha alianza permite al municipio maximizar los recursos y brindar un mejor servicio social y de impacto a los beneficiarios del programa; lo anterior obedece al hecho de que la entidad territorial no cuenta con el despliegue logístico ni el personal necesario para la ejecución de las actividades propuestas y por el contrario las organizaciones actuantes en el entorno no lucrativo se centran en labores, logísticas, de producción y de manera exclusiva en las actividades a desarrollarse en el marco del convenio a celebrar. Gracias a este modelo mixto de bienestar social, se permite atenuar o eliminar determinadas deficiencias en la actuación del sector público.

b) La ESAL con la cual se pretende celebra el convenio debe corresponder a una entidad con amplia experiencia en la realización de las actividades asociadas al objeto, con otras entidades públicas; donde las ESAL pueden demostrar la ejecución eficaz del objeto del convenio pretendido.

c) Optimización del recurso: se reducen los costos en el desarrollo del proyecto, teniendo en cuenta que las ESAL son sujetos pasivos sometidos al régimen tributario especial del impuesto sobre renta y complementarios, y pueden aportar su capacidad de organización y logística necesarias para el desarrollo eficaz y eficiente del convenio pretendido.

d) Eficiencia: las entidades sin ánimo de lucro son eficientes a la hora de invertir los recursos, teniendo en cuenta aspectos como la experiencia en proyectos de utilidad pública similares, que cuentan con el recurso humano necesario y con la experiencia

requerida, además de los equipos y/o estructura física, entre otros aspectos, logrando con ello reducir costos y de esta manera alcanzar una mayor cobertura de población beneficiaria y mayor número de actividades, logrando de esta manera un significativo grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria.

e) Eficacia: con relación a la optimización de términos de eficacia, se resalta el hecho de que las entidades sin ánimo de lucro se hace referencia a aquella cuyo objetivo es distinto a la obtención de beneficios para sus fundadores; se trata por el contrario de una entidad orientada a mejorar la calidad de vida de los beneficiarios del proyecto en temas y situaciones relacionadas con la educación, la paz, la vivienda, la salud, el fortalecimiento de la cultura, la recreación y el deporte, la convivencia, los derechos humanos, el medio ambiente, recreación, la participación ciudadana, la democracia y en general temas de utilidad pública.

f) Manejo del Riesgo: la ESAL, en virtud la experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo y cumplimiento de los objetivos del convenio y los fines incorporados en el Plan Municipal de Desarrollo.

Pertinencia del objeto:

De los anteriores fundamentos se deriva, la necesidad y pertinencia de realizar las actividades relacionadas con el objeto del presente Estudio Previo y por medio del presente escrito, la Secretaría de Cultura, Turismo, Recreación y Deportes del Municipio de Tibasosa, Boyacá, con fundamento en lo consagrado en el Decreto 092 de 2017 deja constancia de LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS que determinan la Factibilidad requerida para adelantar un proceso de Selección y celebrar el Convenio de Asociación con ESAL cuyo objeto será: "**AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR LOS JUEGOS CAMPESINOS COMO PROYECTO DE FOMENTO AL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO, CON PARTICIPACIÓN DE LOS DIFERENTES SECTORES Y VEREDAS DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA, EN VIGENCIA 2026.".**

Con el desarrollo del objeto la administración municipal busca en el marco de los juegos campesinos de Tibasosa, año 2026, generar espacios de oferta deportiva y de vivencia y convivencia de las tradiciones lúdicas y populares, para la población rural y del campo.

Que dentro de los planes y programas de interés público para el Municipio de Tibasosa, **"TIBASOSA, UN TERRUÑO INCLUYENTE Y SOSTENIBLE 2024-2027"**, dentro de los Proyectos:

Proyecto "APOYO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACION Y LA ACTIVIDAD FISICA EN EL MUNICIPIO DE TIBASOSA - BOYACA, presentado por la Secretaria Cultura, turismo, recreación y deporte, BPIN 202500000023028, con valor asignado de MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ($1.225.489.666,90), el cual se encuentra registrado y viabilizado y dentro del cual se encuentra **LA LÍNEA ESTRATÉGICA:** VOCES Y MANOS CON IDENTIDAD Y GESTIÓN COMUNITARIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL CON CALIDAD HUMANA. **SECTOR:** DEPORTE Y RECREACIÓN. **PROGRAMA:** FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE.

- **PRODUCTO:** SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS RECREATIVOS COMUNITARIOS. **INDICADOR DE PRODUCTO:** NÚMERO DE EVENTOS RECREATIVOS COMUNITARIOS REALIZADOS. **META:** 12.

Que por medio del presente documento, la Secretaría de Cultura del Municipio de Tibasosa, Boyacá, con fundamento en lo consagrado en el decreto 092 de 2017 deja constancia de LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS que determinan la Factibilidad requerida para adelantar un proceso de Selección y celebrar el Convenio de Asociación con ESAL cuyo objeto será: "**AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR LOS JUEGOS CAMPESINOS COMO PROYECTO DE FOMENTO AL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO, CON PARTICIPACIÓN DE LOS DIFERENTES SECTORES Y VEREDAS DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA, EN VIGENCIA 2026.".**

Si bien es cierto que existen otras modalidades mediante las cuales se pueden ofertar estos servicios como la subasta inversa o la licitación pública, para el municipio de Tibasosa, este proceso se busca formar alianzas con ESAL, las cuales representan optimización de recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo en cuanto a lo siguiente:

Que, bajo modalidades como la SUBASTA INVERSA, se lograría un menor precio para la prestación del servicio, sin embargo, existe el riesgo que ante un MENOR PRECIO se afecte la calidad final del servicio, poniendo en riesgo el buen desarrollo de las actividades que buscan generar beneficios físicos y psicológicos por medio de la actividad física en pro de la población rural y urbana del municipio de Tibasosa.

Que las entidades sin ánimo de lucro presentan beneficios en razón de eficiencia pues ellos efectúan aportes que ningún proveedor con ánimo de lucro entrega tales como aportes voluntarios en dinero o en especie, capacidad de organización la cual se deriva de su experiencia en desarrollo de su objeto social, con lo que la ESAL tendría mayor capacidad para ofertar una mejor calidad de los servicios a entregar a la comunidad.

Que la ESAL dentro de este tipo de contratación es conocedora que su capacidad de ejecución le permite generar cubrimiento de sus gastos e inversión en su objeto social y dado que no es un contrato conmutativo a favor del Municipio, sino que todas las actividades son de resorte social y específicamente de ejecución de actividades donde el mayor beneficiario es la comunidad, su apoyo en asociación le permite al Municipio cumplir los fines estatales y legales anteriormente descritos y a esta su objeto social.

Que acorde con los parámetros a establecer en el presente proceso competitivo de selección ya que existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad podrán ofrecer compromiso recursos operacionales para desarrollo del objeto así una mejor calidad y prestación del servicio.

Que el artículo 96 del decreto 489 de 1998 establece que las entidades estatales en cumplimiento de las actividades propias, podrán asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación.

Que en suma de lo anterior, se hace necesario que para el desarrollo de las funciones, y el cumplimiento de los fines Esenciales del Estado, entre el municipio de Tibasosa, entidad territorial de naturaleza pública y la ESAL persona jurídica, se suscriba un convenio de Asociación **PARA CON ELLO DAR CABAL CUMPLIMIENTO** a las obligaciones del Municipio de Tibasosa, por medio de, el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 209 de la Carta Política, Artículo 96 de la ley 489 de 1998 y Decreto 092 de 2017, cuyo fin no es otro que el cumplimiento de los fines Esenciales del Estado, la normatividad vigente y el cumplimiento de las funciones administrativas propias de la Administración.

De los anteriores fundamentos se deriva, la necesidad y pertinencia de realizar las actividades relacionadas con el objeto del presente Estudio Previo: "**AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR LOS JUEGOS CAMPESINOS COMO PROYECTO DE FOMENTO AL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO, CON PARTICIPACIÓN DE LOS DIFERENTES SECTORES Y VEREDAS DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA, EN VIGENCIA 2026.".**

El alcance y descripción del objeto del convenio de asociación a contratar se encuentra descrito en el ANEXO 2 ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, que hace parte integral del presente Pliego de Condiciones de la Convocatoria de este proceso.

1.3 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Que la Constitución Política de Colombia en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución establece: "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."

De este inciso se deduce que pueden celebrarse convenios con ESAL, siempre y cuando:

a) Que la ESAL sea una entidad con reconocida idoneidad.
b) Que se busque impulsar programas y actividades de interés público
c) Que dichos programas sean acordes con el Plan de Desarrollo

Que según la normatividad que regula el régimen especial, reglamentado por el Gobierno nacional del inciso 2 del art 355 de la C.P.C, a través del decreto 092 de 2017, el cual establece: Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

(…)

b) No hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como el contratista debe cumplir con el objeto del contrato.
(…)

(Literales a y c suspendidos por el Consejo de Estado Demanda de nulidad contra este decreto. Consejo de Estado, Sección Tercera, Expediente No. 11001-03-26-000-2018-00113-00(62003) A. Admite la demanda mediante Auto de 19 de octubre de 2017; consejero Ponente Dr. Carlos Alberto Zambrano Barrera)

Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación

identifique que el programa o actividad de interés público que se requiere desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la entidad estatal deberá cumplir las siguientes fases

(i) Definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas;
(ii) Definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad;
y (iii) evaluación de acuerdo con los criterios definidos para el efecto.

Las entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos.

Artículo 6. Prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades. Las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la contratación a la que hace referencia el decreto 092 de 2017.

Artículo 7. Aplicación de los principios de la contratación estatal. La contratación a la que hace referencia el decreto 092 de 2017 está sujeta a los principios la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento. Por lo cual, la actividad contractual y los documentos del proceso de qué trata presente decreto deberán ser objeto de publicación en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal y ésta publicar en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional der Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrato y la información de pagos.

Artículo 8. Aplicación de normas generales del sistema de contratación pública. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el presente decreto.

Artículo 10. Exclusión del Registro Único de Proponentes (RUP). Las Entidades estatales no requerirán la inscripción de las entidades privadas sin ánimo de lucro en el RUP para la contratación a la que hace referencia el presente decreto

Artículo 355-Contitución política de Colombia: El artículo 355 de la Constitución autoriza al Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público previstas en los planes de desarrollo del respectivo gobierno.

Por la naturaleza y alcance del objeto contractual la modalidad de selección a la cual se acoge el Municipio para la celebración de convenio será con Entidad sin ánimo de lucro, de conformidad con el Decreto 092 de 2017

La Entidad Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y Justificar la contratación con estas entidades en términos eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Estatal planee suscribir bajo modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función otorgar autorización. La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos de la autorización respectiva.

La actividad que se requiere es ofrecida por más una Entidad ánimo de lucro a nivel regional, dentro de las que se encuentran:

- ✓ FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL "FUPADESO";
- ✓ FUNDACIÓN SOMOS MANOS UNIDAS;
- ✓ ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE MÁRQUEZ "ASOCOMAR";
- ✓ FUNDACIÓN DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL FUNDAR;
- ✓ FUNDACIÓN JUVENTUD, VIDA Y BIENESTAR "FUNVIDAB";
- ✓ FUNDACIÓN COLOMBIA EMPRENDE VI;
- ✓ FUNDACION CREANDO PROGRESO
- ✓ CORPORACIÓN DE INVESTIGACIONES PARA EL DESARROLLO SOCIAL,
- ✓ COMUNITARIO Y HUMANO PALUWALA;
- ✓ FUNDACIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL "ESPERANZA DE VIDA"FUNDEVIDA;
- ✓ FUNDACIÓN ALIMENTANDO UNA NUEVA ESPERANZA;
- ✓ ONG FUNDACIÓN SOCIO ECOLÓGICA PLANETA VIVO;
- ✓ FUNDACIÓN PARA UNA VIDA DIGNA RENACER;
- ✓ ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DECHIVOR;
- ✓ FUNDACIÓN REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE "FUNDARED";
- ✓ FUNDACIÓN CONSTRUYENDO DÍAS DIFÍCILES;
- ✓ ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR SAN MIGUELDE CUBARA;
- ✓ FUNDACION COLOMBIA CREA
- ✓ C&S PANAMERICANA S.A.S;
- ✓ FUNDACIÓN LA ESPIRAL DE SERVICIO ONG
- ✓ LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DELSECTOR GUAYATA;
- ✓ FUNDACIÓN ONG ALIMENTACIÓN RESPONSABLE PARA LA EDUCACIÓN Y SALUDDE COLOMBIA.
- ✓ FUNDACIÓN ALIANZA FUTURO ASL;
- ✓ FUNDACION COLOMBIA GANA
- ✓ UNIDOS FUNDACION SOCIAL ONG;
- ✓ ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO DE

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA TÉCNICA ANTONIO NARIÑO DE SAN EDUARDO BOYACÁ;

- ✓ FUNDACIÓN PALANTE
- ✓ FUNDACIÓN CONSTRUYENDO UNA NUEVA VIDA "CONSTRUVIDA";
- ✓ ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LA IETJGC DEL MUNICIPIO DE TENZABOYACÁ "ASOPADRESTENZA";
- ✓ CORPORACIÓN ARTE, CULTURA Y DESARROLLO LIBRE "CORPOLIBRE";
- ✓ FUNDACIÓN ESCUELA POPULAR DE ARTES Y OFICIOS – EPAO;
- ✓ FUNDACIÓN A.N.A. APOYO A NIÑOS DISCAPACITADOS Y ADOLESCENTE
- ✓ Entre otros, razón por la cual debe adelantarse proceso competitivo de selección.

Así las cosas, en cumplimiento a los lineamientos el artículo 4º del Decreto 092 de 2017, es necesario para el Municipio de TIBASOSA adelantar proceso competitivo en aras de seleccionar a una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo del proyecto denominado "**AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR LOS JUEGOS CAMPESINOS COMO PROYECTO DE FOMENTO AL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO, CON PARTICIPACIÓN DE LOS DIFERENTES SECTORES Y VEREDAS DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA, EN VIGENCIA 2026.**", objeto del presente proceso contractual el cual es ofrecido por más una de entidad sin ánimo de lucro y corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo, con los cuales se busca promover los derechos de personas al acceder a la cultura, recreación y el deporte.

1.4 TIPO DE CONVOCATORIA Y RELACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL: CONVENIO DE ASOCIACIÓN - PROCESO COMPETITIVO- SELECCIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL – ESCOGENCIA ESAL

1.5 PROYECTOS DE INVERSIÓN A EJECUTAR CON EL PROCESO DE SELECCIÓN:

Que, dentro de los planes y programas de interés público para el Municipio de Tibasosa, **"TIBASOSA, UN TERRUÑO INCLUYENTE Y SOSTENIBLE 2024-2024"**, se plantea el Proyecto "APOYO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACION Y LA ACTIVIDAD FISICA EN EL MUNICIPIO DE TIBASOSA - BOYACA, presentado por la Secretaria Cultura, turismo, recreación y deporte, BPIN 202500000023028, con valor asignado de MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ($1.225.489.666,90).

Que mediante Certificación No 202500000023028 de fecha 27 de agosto de 2026, la secretaria de Planeación y Desempeño Institucional certifica que dicho proyecto está registrado y viabilizado en el banco de programas y proyectos de la entidad. Además, que el objeto contractual "**AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR LOS JUEGOS CAMPESINOS COMO PROYECTO DE FOMENTO AL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO, CON PARTICIPACIÓN DE LOS DIFERENTES SECTORES Y VEREDAS DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA, EN VIGENCIA 2026.".**se encuentra enmarcado dentro del mencionado proyecto.

Que el proyecto se encuentra en el PDM de la siguiente manera:

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL – PDM	
LÍNEA ESTRATÉGICA	VOCES Y MANOS CON IDENTIDAD Y GESTIÓN COMUNITARIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL CON CALIDAD HUMANA.
SECTOR	DEPORTE Y RECREACIÓN.

PROGRAMA	FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE.
PRODUCTO	SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS RECREATIVOS COMUNITARIOS.
INDICADORES DE PRODUCTO	NÚMERO DE EVENTOS RECREATIVOS COMUNITARIOS REALIZADOS.
META(S)	12

Por otro lado, las actividades inherentes al proyecto tiene un alto componente de cultura y aporte deportivo y recreativo por lo cual el aporte de la Entidad sin ánimo de lucro permita ejecutar estas actividades sin tropiezo, garantizando, los pilares fundamentales del Estado Social de Derecho y un fin esencial del Estado en los términos del preámbulo y artículos 1 y 2 de la Constitución Política de Colombia puesto que el aporte más valioso de la ESAL, es que por carecer de ánimo de lucro, todos los dineros girados a ella serán destinados a la ejecución del objeto contractual sin obtener ganancia económica para ellos o una contraprestación directa al Municipio, sino que el desarrollo de las actividades será en beneficio directo de la comunidad quien recibe las actividades de manera directa, por lo tanto se invierten con mayor eficiencia.

Por otro lado, al contratar con ESAL como ejecutora de esta asociación, ella en nombre del Municipio desarrollara la actividad de este en su proyecto del plan de desarrollo y buscará con su aporte en todo caso generar eficiencia a la entidad, generar austeridad en del desarrollo de los procesos agilizar por su experiencia la ejecución de actividades y disminuir los requisitos de inversión pues al tratarse de entidad sin ánimo de lucro su contribución no solo disminuirá los costos a la entidad sino que además contribuirá con apoyo económico y recursos humanos, representado en dinero o en especie, actividades personal o capacidad administrativa que al contratarlas con proponentes con ánimo de lucro, llevarían a la entidad a pagar no solo la utilidad sino mayores costos administrativos y operativos.

1.6. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presente convenio con aportes del Municipio de Tibasosa, se fija en la suma máxima de: **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS ($132.956.000,00) M/CTE**, conforme al cuadro de presupuesto aprobado para el desarrollo del objeto contractual que beneficia a la comunidad participante. “EL MUNICIPIO” aportará máximo los recursos antes descritos para la ejecución de este proyecto.

1.7. APROPIACIONES PRESUPUESTALES

El Municipio para la atención del compromiso derivado del presente proceso de selección, cuenta con la siguiente presupuesto la suma máxima de: **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS ($132.956.000,00) M/CTE** y se pagará el valor de los aportes que ocasiona el presente Convenio, con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos previsto para la vigencia fiscal 2026, conforme a la información contenida en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202600340 de fecha 12 de mayo de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal que deberá ajustarse a lo siguiente:

CÓDIGO ROBRO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR DISPONIBLE
232020200901-62-121000-01-4301038-96620-202500000023028	1.2.1.0.00 – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios	$ 132.956.000,00
TOTAL			**$132.956.000,00**

1.8. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DE LA CONVOCATORIA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Apertura, Publicación y consulta de la convocatoria pública a Entidades Sin Ánimo de Lucro, estudios previos y condiciones generales de convenio y Plazo para recepción de observaciones a las condiciones de la convocatoria pública y solicitud de limitación a mipymes	FECHA 21 de septiembre de 2026 a las 14:30 horas hasta el 22 de septiembre de 2026 a las 14:30 horas	Página web: www.colombiacompra.gov.co, a través de la plataforma SECOP II.
Respuesta a observaciones y plazo máximo para expedir modificaciones al proceso de convocatoria y expedir aviso de limitación a mipymes.	FECHA: 22 de septiembre de 2026 hasta las 16:30 horas.	Página web: www.colombiacompra.gov.co, a través de la plataforma SECOP II.
Plazo de entrega de propuestas	FECHA: 23 de septiembre de 2026 a las 17:00 horas	Página web: www.colombiacompra.gov.co, a través de la plataforma SECOP II.
Cierre del proceso y Acta elaboración del acta de cierre y apertura de sobres.	FECHA: 23 de septiembre de 2026. HORA: 17:30 p.m.	Página web: www.colombiacompra.gov.co, a través de la plataforma SECOP II.
Comité de Contratos para revisión de documentos habilitantes y elaboración de informe de evaluación.	FECHA: 23 de Septiembre de 2026. 17:30 horas.	Página web: www.colombiacompra.gov.co, a través de la plataforma SECOP II.
Publicación del Informe de verificación y evaluación.	FECHA: 24 de Septiembre de 2026 a las 10:00 horas.	Página web: www.colombiacompra.gov.co, a través de la plataforma SECOP II.
Plazo para presentar observaciones a la evaluación y plazo para subsanar la ausencia de	FECHA: Hasta el día 25 de Septiembre de 2026 a las 10:00 horas	Página web: www.colombiacompra.gov.co, a través de la plataforma SECOP II.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
requisitos o falta de documentos habilitantes al oferente seleccionado, según informe de evaluación.		
Respuesta a observaciones a la evaluación, evaluación definitiva si hay a lugar y Suscripción del convenio de asociación	25 de septiembre de 2025 a las 12:00 horas.	Página web: www.colombiacompra.gov.co, a través de la plataforma SECOP II.
El horario de atención al público para procesos de contratación en las oficinas del Municipio, para este proceso será de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 P.M. y de 02:00 P.M. a 06:00 P.M. y Por acto administrativo se habilito como día de trabajo para el proceso de contratación pública el día 20 de julio de 2024, con el fin de recepcionar en la plataforma Secop II las observaciones de este proceso,		

(*) El Pliego de condiciones no tendrá costo alguno. y no tendrá que ser necesario retirarlos físicamente de la entidad. Por lo tanto, los interesados en participar pueden bajarlos directamente de la página Web: www.colombiacompra.gov.co.

Nota 1: El Municipio podrá modificar el Pliego de condiciones un día antes del cierre de la convocatoria, mediante adenda que se publicará en la página Web www.colombiacompra.gov.co., en la plataforma SECOP II. Los demás documentos que se expidan con anterioridad a la fecha de entrega de propuestas bajo una modalidad diferente a la Adenda, no modificará el Pliego de Condiciones. En fecha posterior al cierre de la selección abreviada el Municipio podrá, mediante adenda modificar el anterior cronograma.

Nota 2: Toda la correspondencia que los proponentes envíen al Municipio, en virtud del presente proceso, deberán remitirla a través de la plataforma SECOP II.

Las comunicaciones o solicitudes que sean emitidas por todos y cada uno de los participantes en el proceso de contratación deberán ser presentadas por escrito debidamente suscritas por quienes hacen las peticiones y radicarse en los sitios arriba mencionados específicamente a través el SECOP II. Para el efecto el interesado deberá confirmar el recibo de dicha comunicación en la plataforma; para lograr control sobre el proceso, solo se recibirán observaciones en la plataforma enunciada en este pliego, a la que se le hace un filtro constante durante el proceso para garantizar la participación de la ciudadanía. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el numeral 1.8.

De no cumplirse con los requerimientos dispuestos en el párrafo anterior, la respectiva comunicación o solicitud será considerada como inexistente, y como consecuencia de ello, el correspondiente documento no será objeto de revisión y evaluación por parte del Municipio.

1.9. VALIDEZ DE LA OFERTA

El proponente deberá indicar el término dentro del cual el Municipio puede considerar como válida su oferta, dicho término empezará a contarse desde el día hábil siguiente al cierre de la selección abreviada y solo podrá modificarse en el acto de subasta inversa presencial respecto del precio ofertado, en las demás condiciones se entiende aceptadas

las características y condiciones del posible contrato y del objeto a contratar verificado esto la validez de su oferta no podrá ser inferior a noventa (90) días calendario.

1.10. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección, conforme lo previsto en la Ley 850 de 2003, y demás disposiciones que la adicionen, modifiquen o complementen.

Cualquier inquietud presentada por parte de las Veedurías Ciudadanas les será contestada por escrito por parte de la Entidad a la dirección que aparezca en la comunicación respectiva, copia de la cual será enviada a los proponentes y será publicada en las páginas Web citadas.

1.11. CALIDAD DE LOS OFERENTES Y FORMA DE PRESENTACIÓN Y REQUISITOS FORMALES DE LA PROPUESTA.

En la presente selección podrán participar solamente Entidades Sin Ánimo de Lucro nacionales o extrajeras legalmente constituidas para funcionar en el país y que su objeto social sea acorde con las actividades que se desarrollarán en este convenio y que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la Constitución Política y la Ley.

La propuesta se presentará únicamente a través de la plataforma SECOP II, debidamente identificada en medio magnético con los documentos debidamente escaneados del original firmado.

La propuesta deberá presentarse en idioma castellano, foliada en la parte inferior derecha, sin tachaduras ni borrones, como se indica en el numeral 2 con la documentación que se establece en el presente Pliego de Condiciones.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y validada con su firma por el representante legal del oferente, en la misma propuesta.

No se aceptarán ofertas parciales.

No se aceptan propuestas o requisitos de subsanación radicado en las dependencias de la alcaldía municipal o enviados por correo físico o electrónico.

En cada una de las propuestas se hará constar el nombre del proponente y su dirección comercial.

La dirección, teléfono y correo electrónico que aparezca en cada propuesta, será la que el Municipio utilice para todos los efectos relacionados con las comunicaciones y notificaciones que no puedan efectuarse a través del SECOP II. Es responsabilidad exclusiva de cada oferente informar con la debida anticipación y por escrito el cambio en cualquiera de dichos datos.

Cada una de las partes que componen la oferta, se diligenciará teniendo en cuenta las instrucciones y formatos contenidos en el presente pliego de condiciones, sin efectuar cambios en su redacción original y conservando el orden establecido. Si el oferente quisiera adicionar alguna explicación o aclaración, deberá hacerla en carta separada y consignarla dentro de anexo debidamente numerado y foliado.

Adicionalmente: los documentos deberán presentarse en sobres separados uno para los requisitos habilitantes de idoneidad, capacidad y experiencia y otro para la oferta económica.

Los proponentes deben abstenerse de acompañar proyectos o minutas del contrato.

No se recibirán propuestas presentadas después de la fecha y hora exactas definidas para el cierre de la convocatoria, toda vez que la plataforma no permitirá su cargue de manera extemporánea.

El Municipio se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta en el anexo 1 carta de presentación de la oferta que estudió los Pliego de Condiciones y todos los documentos de la convocatoria, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del contrato y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las propuestas deberán entregarse así:

-Indicación expresa de las actividades que va a desarrollar conforme a la solicitud de cooperación mediante asociación, en el que determine claramente su descripción técnica y la distribución que sobre el presupuesto efectúa la ESAL para el desarrollo de las actividades, así como su aporte. Sobre los precios y valores que la ESAL defina en su propuesta para la inversión de ser favorecida sobre estos ejercerá vigilancia e inspección el Municipio, por lo que la propuesta presentada tendrá completa autonomía en su ejecución y no recibirá del Municipio instrucción alguna frente a su organización, sin embargo, será deber del Municipio vigilar la inversión de los recursos públicos y solicitara los soportes de inversión que la ESAL efectué de conformidad con su propuesta.

- El proponente deberá indicar el término dentro del cual el Municipio puede considerar como válida su oferta, dicho término empezará a contarse desde el día hábil siguiente al cierre del proceso y no podrá ser inferior a noventa (90) días calendario.

-Solamente se recibe una (1) oferta por proponente, bajo las condiciones de presentación que establece la plataforma SECOP II.

La información contenida en este Pliego de Condiciones sustituye totalmente cualquier otra que el Municipio de Tibasosa o sus representantes pudieran haber suministrado en forma preliminar a los proponentes interesados en esta convocatoria.

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en esta convocatoria. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

Todos los documentos del proceso se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Municipio

de Tibasosa no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales será ejecutado el objeto, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

Cada una de las partes que componen la oferta, se diligenciará teniendo en cuenta las instrucciones y formatos contenidos en el presente pliego de condiciones, sin efectuar cambios en su redacción original y conservando el orden establecido. Si el oferente quisiera adicionar alguna explicación o aclaración, deberá hacerla en carta separada y consignarla dentro de anexo debidamente numerado y foliado.

Adicionalmente, los documentos deberán presentarse en sobres separados para los requisitos habilitantes y los requisitos de evaluación.

1.12. CAUSALES DE RECHAZO

Será motivo para rechazar una propuesta, la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

a) Cuando existan varias propuestas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes. Cada oferente deberá presentar solamente una propuesta, ya sea por sí solo o como integrante de un Consorcio o Unión Temporal. El oferente no debe ser socio de una firma que simultáneamente presente propuesta separada para el objeto. En estos eventos, se rechazarán ambas propuestas.

b) Cuando la propuesta y/o la oferta sea alternativa, condicionada, o parcial, o no se pueda determinar claramente o exista falta de coherencia en los datos consignados en ella y que pueda inducir a error.

c) Cuando el Municipio haya solicitado subsanar algún documento o exigido alguna aclaración y el proponente no lo corrija o no lo entregue dentro del término previsto para ello, o si lo entregado no cumple con lo solicitado.

d) Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.

e) El no haber sido habilitado.

f) Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.

g) Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal prevista en esta convocatoria.

h) Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.

i) Cuando el proponente esté incurso en alguna inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la constitución o la ley para contratar.

j) Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial asignado por el Municipio, o que no pueda precisarse la oferta económica por errores en los cálculos efectuados por el proponente en relación con los precios unitarios y los precios subtotales o totales.

k) Tener vigentes los efectos de una declaratoria de caducidad.

l) Tener vigente una sentencia judicial que conlleve la interdicción de derechos y funciones públicas.

m) Cuando haya entregado extemporáneamente la propuesta.

n) El no haber sido habilitado

o) Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta y no estén convalidadas en la forma indicada en el Pliego de Condiciones, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar.

p) Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en los anexos, de acuerdo con lo exigido por la entidad.

q) No presentar oferta de valores unitarios de inversión en el proyecto u ofrecerlo en cero (0) pesos.

r) Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial.

s) Presentar la oferta extemporáneamente.

t) No presentar oferta económica o aporte económico o en especie. Entregar la información de la propuesta económica en el sobre que no corresponda y/o ofrecer para la premiación o incentivos dados a la comunidad valor inferior a lo previsto por la entidad en el presupuesto oficial.

u) Presentar más de una oferta económica con valores distintos en el Sobre 2.

v) Ofrecer un plazo superior al señalado por la entidad.

w) Las demás previstas en la ley.

1.13. DOCUMENTOS REFERIDOS A LA FUTURA CONTRATACIÓN.

El municipio de Tibasosa para el desarrollo del presente proceso de selección, pone a disposición de los interesados, de la fase de planeación contractual, los siguientes documentos:

- ✓ Documento de Estudios previos
- ✓ Certificado de disponibilidad presupuestal
- ✓ Convocatoria de pliego de condiciones
- ✓ Plan de desarrollo Municipal

El Municipio al momento de la celebración del convenio exigirá al proponente que se adjudique el presente proceso los documentos aquí señalados, sin perjuicio de aquellos otros que se requieran para la suscripción del contrato. De no acreditarlos hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, además deberá actualizar al momento del contrato los siguientes documentos:

- ✓ Fotocopia de la libreta militar solo para representantes legales de ESAL. (mayores de 50 años están exentos)
- ✓ Fotocopia del documento de identificación del representante legal y del formato de hoja de vida de persona jurídica y/o natural del Departamento Administrativo de la Función Pública –DAFP (Anexo 1 Formato -04).

1.14 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en forma preventiva en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la resolución 2201 del 22 de julio de 1997, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

1.15 CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio “los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el Cónsul Colombiano o a falta de este, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales, sobre régimen de los poderes”. Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del código de comercio que: “Al autenticar los documentos a los que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y que ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C art 65)

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

1.16 APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, señalado en el anterior numeral siempre que provengan de alguno de los países signatarios de la convención de la Haya, del 05 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la citada Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título al que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si el apostille esta dado en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

1.17 AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA O VISA DE TRABAJO

El proponente que ofrezca personal profesional titulado y domiciliado en el exterior, deberá acreditar como requisito previo para presentar la propuesta, la autorización expedida por el órgano competente – para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia. En su defecto, deberá acreditar la solicitud de permiso, radicada ante el mismo organismo con el lleno de los organismos exigidos. Para estos efectos del proponente deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites correspondientes.

En caso de profesionales con título extranjero y domiciliado en el exterior, en las ramas reguladas por leyes especiales, deberán cumplir con los requisitos de dichas leyes especiales para el ejercicio temporal de su profesión en Colombia, so pena de incurrir en ejercicio ilegal de la misma sujeto a las sanciones de ley.

Si se trata de extranjeros no profesionales que deseen ofertar, deberán contar con visa de trabajo o de negocios expedida por autoridad competente.

1.18 VERIFICACIÓN DE OFERTA Y PROYECTO PRESENTADO CON VALORES ARTIFICIALMENTE BAJOS.

Cuando de conformidad con la información contenida en el estudio previo, el Municipio de Tibasosa estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador del proceso, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales y no se evidencia un desequilibrio contractual en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

1.19 COSTO DE LA SELECCIÓN

El Proponente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, el MUNICIPIO no será responsable de dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la Selección o su resultado.

1.20 INFORMACIÓN INEXACTA

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada.

La entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

No se configura este supuesto cuando a pesar de que las personas jurídicas están exentas de los aportes a seguridad social, acreditan el pago.

1.21 INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta el proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, este debe manifestar esta circunstancia con claridad y precisión en el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, identificando el documento o información que considera goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio de lo anterior y para evaluar las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

En todo caso, la entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el proponente.

1.22 SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYMES

La convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes ESALES nacionales o domiciliadas en los departamentos o municipios con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.

La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

NOTA: En caso de recibir solitudes de limitación a MiPymes, se tomará el siguiente orden, en primer lugar, se limitará a MiPymes municipales, segundo lugar MiPymes departamentales y tercer orden MiPymes nacionales, según las solicitudes presentadas

CAPÍTULO II

2. PROCESO DE CONTRATACIÓN

En el siguiente proceso de contratación los documentos se deberán entregar a través de la plataforma SECOP II, con copia magnética con todos los documentos debidamente escaneados del original firmado, en idioma español, sin tachaduras ni borrones, con los documentos habilitantes y otro con los documentos de evaluación, debidamente foliados, en copia magnética, la copia magnética deberá estar debidamente marcada con el nombre y dirección del proponente y el número del proceso. Los documentos originales que no correspondan a copias de documentos, deben estar debidamente firmados y los magnéticos deben obedecer a los documentos firmados debidamente escaneados. El

original deberá contener el correspondiente índice, contestando en forma clara y precisa cada uno de los datos que se solicitan y anexando todos los documentos y formatos que son requisito indispensable para el estudio de la propuesta.

SOBRE 1: REQUISITOS DE IDONEIDAD.

2.1 DOCUMENTOS DE CARÁCTER LEGAL Y JURIDICO QUE EL OFERENTE DEBERA APORTAR CON SU OFERTA:

Por lo anterior se solicitarán los siguientes requisitos para verificación y selección objetiva:

- Carta de presentación: La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

- Cédula de ciudadanía del representante legal de la Entidad que presente propuesta: Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

- Certificados de Existencia y Representación Legal. Se hará verificación en línea. Teniendo en cuenta aspectos como: La duración de la Personería Jurídica deberá ser equivalente, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y tres (3) años más. Así mismo deberá acreditar en el mismo certificado que ha sido autorizado Legalmente por el órgano de Administración competente para presentar la propuesta y suscribir el convenio por el monto del aporte de EL MUNICIPIO y propio en calidad de aporte para, suscribir el convenio si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el OBJETO SOCIAL de la Persona Jurídica deberá ser concordante con el objeto del contrato, de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 092 de 2017.

- Estatutos de la organización.

- Ausencias de Inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Se verificará con una declaración de la persona jurídica en la cual certifica que ni la persona jurídica ni el representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

- Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica. La entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, deberá expedir un documento por medio del Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, que certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de ser el caso. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentran al día en los pagos que les correspondan

- Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal.

- Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación.

- Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional.

- Antecedentes Judiciales. Se debe anexar copia de los antecedentes del representante legal de la ESAL.

- Verificación de Medidas Correctivas: Que, verificado el Sistema Nacional de Medidas Correctivas, el oferente o su representante legal no se encuentra inscrito dentro del mismo.

- Libreta Militar: Se deberá anexar copia de la Libreta Militar del representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, o de la persona natural, de ser el caso.

- Rut. Adjuntar copia del certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente.

- Registro de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en el SECOP: La entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que esté interesada en participar en el proceso de selección deberá estar inscrita en el SECOP, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

- Hoja de Vida de la función Pública para personas jurídicas. Se deberá anexar el formato de hoja de vida tanto de la persona jurídica como del representante legal, con sus respectivos anexos.

- Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.

2.2 Requisitos de Eficiencia de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL)

Se solicitarán los estados financieros firmados por revisor fiscal cuando la ESAL este obligada a ello o contador público en el cual se evidencie el movimiento de sus transacciones de ingresos y gastos y su utilidad, vigencia 2025 con corte a 31 de diciembre de 2025.

Para lo cual se tendrá en cuenta la siguiente formula:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025}}{\text{Total de gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025.}}$$

La ESAL que quiera presentar oferta, deberá diligenciar documento adjunto a la propuesta en el que se desarrolle la anterior formula, evidenciando los proyectos implementados durante el año vs los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo, la más favorable y que cumpla el requisito de eficiencia, se considera quien demuestre haber asignado más recursos para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

Los ingresos de las entidades sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberán aportar los estados financieros clasificados, con corte 31 de diciembre de 2025, certificados y dictaminados, que contenga activos: Activos corrientes y activos no corrientes, pasivos: pasivos corrientes y pasivos no corrientes y activos netos, con la respectiva aprobación del Representante legal, contador y/o revisor fiscal; por lo tanto, además del deberá cumplir con los siguientes índices:

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
ÍNDICE LIQUIDEZ	Activo corriente /pasivo corriente	Mayor o igual a 6,3
ÍNDICE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total /activo total	Menor o igual al 0,31
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad operacional / Gastos de interés.	Mayor o igual 11,20
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente – Pasivo Corriente	Mayor o igual a P.O

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN.

Para la verificación de la capacidad de organización, las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberán aportar los estados financieros clasificados, con corte 31 de diciembre de 2025, deberán acreditar capacidad organizacional, que para el presente proceso estará determinado por los siguientes índices:

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD PATRIMONIO	Utilidad operacional/patrimonio	Mayor o igual a 0,30
RENTABILIDAD ACTIVO	Utilidad operacional /activo total	Menor o igual al 0,28

Para la acreditación de los estados financieros el proponente podrá acreditarlos a través de la copia simple de sus estados financieros suscritos por el revisor fiscal si la ESAL está obligada a tenerlo o por contador públicos inscrito en el RUT de la ESAL y aquellos oferentes que estén inscritos en registro único de proponentes podrán allegar dicho registro para la verificación financiera.

Los anteriores índices se exigen conforme a lo establecido en el análisis del sector efectuado en el estudio previo.

2.3. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO Y EXPERIENCIA:

2.3.1 EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CORRESPONDE DIRECTAMENTE A PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO PREVISTOS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL VIGENTE PARA EL MUNICIPIO DE TIBASOSA.

Para demostrar la idoneidad la entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar haber ejecutado los proyectos Deportivos y/o recreativos en entidades Estatales y dentro de su objeto social debe contemplar actividades relacionadas con estos programas.

2.3.2 EXPERIENCIA GENERAL DE LA ESAL

Las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad interesadas en participar en la presente convocatoria deben acreditar experiencia.

El proponente deberá acreditar la ejecución de mínimo dos (2) contratos o convenios, ejecutados, terminados y liquidados, cuya cuantía individual sea superior al presupuesto oficial del presente proceso y cuyo objeto y/o alcance contemple la prestación de servicios de apoyo logístico en actividades y/o eventos deportivos, ejecutados durante los dos (2) últimos años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

Para efectos de la acreditación de la experiencia, el proponente deberá aportar copia de cada contrato o convenio y su respectiva acta de liquidación, documentos mediante los cuales se pueda verificar el objeto, valor, plazo y demás condiciones exigidas.

2.3.3 EXPERIENCIA ESPECIFICA DE LA ESAL

El proponente deberá acreditar la ejecución de mínimo un (1) convenio cuyo objeto contemple la realización, organización y/o desarrollo de Olimpiadas y/o Juegos Campesinos, por un valor igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.

Para acreditar dicha experiencia, deberá presentar copia del convenio y su respectiva acta de liquidación o certificación de cumplimiento, documentos mediante los cuales se pueda verificar el objeto, valor y ejecución del convenio

2.4 CAPACIDAD DE PERSONAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL). EQUIPO DE MÍNIMO DE TRABAJO.

La entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberá acreditar que cuenta con el equipo mínimo requerido conforme se especifica a continuación, para lo cual deberá aportar hojas de vida con sus respectivos soportes.

Los perfiles que se describen a continuación serán evaluados como personal mínimo, exigido para la habilitación y ponderación de las propuestas de cada uno de los oferentes.

El asociado deberá aportar dos coordinadores para el desarrollo, control, ejecución y cumplimiento del evento:

1. **UN COORDINADOR ADMINISTRATIVO**, quien será encargado de llevar el control de la inversión de recursos públicos, soportes, informes y demás actividades administrativas, el perfil de este es un profesional en áreas de la administración o contaduría, con mínimo 10 años de experiencia profesional a partir de la expedición del título.

2. **UN COORDINADOR OPERATIVO**, quien será encargado de la ejecución, revisión y liderazgo de las actividades deportivas, el perfil de este deberá ser licenciado en educación física recreación y deporte, con mínimo 10 años de experiencia a partir de la expedición del título, con el fin de coordinar y dirigir las actividades recreativas y deportivas y deberá contar con título de especialización en administración deportiva.

NOTA 1. El personal dependerá administrativamente de la ESAL y no tendrá vínculo laboral con EL MUNICIPIO.

NOTA 2. Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en el proyecto, su reemplazo está sujeto a previa concertación con el Supervisor del contrato. Por consiguiente, el contratista someterá a consideración, con suficiente antelación a la Supervisión la Hoja(s) de vida de las sustituciones propuestas, quienes deberán reunir iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional que se pretende reemplazar.

NOTA 3. Para acreditar la experiencia adjuntará certificación, esta deberá reunir los siguientes requisitos:

- Ser expedidas por los contratantes
- Señalar el objeto del contrato
- Indicar fecha de inicio y terminación del contrato
- Indicar nombre, dirección o teléfono del contratante

Además de los contratos y las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el se deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta:

- Hoja de vida.
- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente.
- Certificación de la vigencia de la matrícula profesional.
- Copia del acta de grado o diploma de título profesional.
- Copia del acta de grado o diploma o certificación de postgrado.
- Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- Se deberá contar con el consentimiento del personal profesional propuesto, para lo cual deberá adjuntar a la hoja de vida una carta de intención según Anexo, suscrita por el profesional.

NOTA 4. Se determina la independencia de cada uno de los cargos solicitados en este numeral, por lo cual no se podrá presentar el nombre de un profesional para más de un cargo.

El oferente deberá allegar con su propuesta todas las hojas de vida del personal solicitado con sus respectivos soportes de estudios y certificaciones de experiencia.

2.5 Economía y Manejo del Riesgo

Allegar Carta de Compromiso, en la que se compromete a asumir los riesgos asignados a la ESAL:

En cuanto a este componente la ESAL allegara carta indicando su manifestación de aceptación de los riesgos identificados en esta convocatoria.

Según el Consejo Nacional de Políticas Económicas y Social CONPES, en su documento 3107 del 3 de abril de 2008, corresponde a la entidad asumir los riesgos propios de su carácter público y del objeto social para el que fue creado y a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persigue en el cumplimiento de su actividad. Los riesgos del contrato a celebrar, una vez se realice el proceso contractual, se refieren a los diferentes factores que pueden hacer que no se cumplan los resultados previstos, es decir, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo generando una variación sobre el

resultado esperado, tanto en relación con los costos como con los ingresos.

Los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que pueden afectar las etapas de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del contrato y el vencimiento de garantías y que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, son:

Riesgos previsibles: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. Estos riesgos son los que se distribuyen y manejan desde esta tipificación, estimación y luego se asignan bajo los siguientes criterios:

- Por la parte que está en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.

- Por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación.

Riesgos Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como hechos de la naturaleza, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público, entre otros.
De conformidad con los riesgos previsibles la entidad identifico, estimo, valoro y asigno los riesgos establecidos en el análisis del sector establecido el cual se publica concomitantemente a este proceso, y tendrá como parte integral de este pliego para interpretación, para lo cual se vinculan a este proceso la matriz de riesgos definida en el estudio previo la cual hace parte integral del mismo.

ANEXO 1 TABLA 1. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

ITEM	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO		¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA DE INICIO DEL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN LA QUE SE COMPLETA EL	MONITOREO Y REVISIÓN		
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA				COMO SE REALIZA	PERIODICIDAD	
1	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACIÓN	RIESGO OPERACIÓN	NO PRESENTAR LAS GARANTÍAS REQUERIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN O QUE SU PRESENTACIÓN SEA TARDÍA.	INSATISFACCIÓN DE LA ENTIDAD	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	SEPTIEMBRE 2026	SEPTIEMBRE 2026	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	1

| | | |

9	8	7	6
GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL
RIESGO POR DESCONOCIMIENTO DE LA LOCALIZACIÓN Y GEOGRAFÍA DEL SITIO DEL SERVICIO: SE REFIERE A LOS COSTOS ADICIONALES, DAÑOS, DEMORAS, ENFERMEDADES DE TRABAJADORES, Y DEMÁS CONTINGENCIAS QUE SE PUEDAN PRESENTAR Y QUE POR CONOCIMIENTO INSUFICIENTE DE LA ZONA DE TRABAJOS NO SE PUDIERON MITIGAR, LOGRANDO QUE AFECTE DE MANERA IMPORTANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.	RIESGO POR INSUFICIENCIA DE RECURSOS: CUANDO POR DIFICULTADES DE TRANSPORTE, AUSENCIA EN EL MERCADO, O CARENCIA DE CALIDAD DE RECURSOS SE VEA AFECTADO EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD.	RIESGO POR DAÑOS O LESIONES A TERCEROS, FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD Y/O DAÑOS DE LOS BIENES DE DEL MUNICIPIO: HACE REFERENCIA A DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAL DEL CONTRATISTA O COMO CONSECUENCIA DE LOS TRABAJOS O ACTIVIDADES ADELANTADOS, AFECTANDO BIENES DEL MUNICIPIO, BIENES DE TERCEROS Y/O LA INTEGRIDAD DE FUNCIONARIOS O PERSONAS AJENAS A LA ENTIDAD.	RIESGO POR VARIACIÓN DE PRECIOS: DADO POR EL TRANSCURSO DEL TIEMPO, PUEDE SER AFECTADO POR LA INFLACIÓN, DEFLACIÓN, REVALUACIÓNO VARIACIONES EN LA OFERTA O LA DEMANDA.
LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	ECONÓMICAS	LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	ECONÓMICAS
2	2	2	2
4	4	4	4
6	6	6	6
RIESGO EXTREMO	RIESGO EXTREMO	RIESGO EXTREMO	RIESGO EXTREMO
CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA Y ASEGURADORA	CONTRATISTA
VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO
1	1	1	1
1	1	1	1
2	2	2	2
RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
SI	SI	SI	SI
VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO
SEPTIEMBRE 2026	SEPTIEMBRE 2026	SEPTIEMBRE 2026	SEPTIEMBRE 2026
SEPTIEMBRE 2026	SEPTIEMBRE 2026	SEPTIEMBRE 2026	SEPTIEMBRE 2026
VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL
MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

10	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO POR CONDICIONES CLIMÁTICAS: SE REFIERE A LA AFECTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO POR ADVERSIDADES CLIMATOLÓGICAS Y METEOROLÓGICAS DE LA REGIÓN.	ECONÓMICAS	2	4	6	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	SEPTIEMBRE 2026	SEPTIEMBRE 2026	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	MENSUAL
11	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO POR CATÁSTROFES: SE REFIERE A LA AFECTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO POR ADVERSIDADES COMO INCIDENTES AMBIENTALES, ALUDES, DERRUMBES, AVALANCHAS, INUNDACIONES Y TERREMOTOS.	ECONÓMICAS	2	4	6	RIESGO EXTREMO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	2	4	6	RIESGO EXTREMO	SI	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	SEPTIEMBRE 2026	SEPTIEMBRE 2026	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	MENSUAL

2.6 REQUISITO DE ECONOMIA

En cuanto a la economía la ESAL proponente deberá manifestar por escrito en su propuesta cual es el aporte que efectuara al desarrollo de la actividad el cual corresponderá a un valor del presupuesto que allegara con su propuesta, así mismo indicará según el valor en que estaría representado dicho aporte a fin de que la entidad estatal pueda efectuar el seguimiento de la misma.

Según el principio de economía las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas, por lo que al ser la ESAL ejecutora de esta asociación, ella en nombre del Municipio desarrollara la actividad de este en su proyecto del plan de desarrollo y buscará con su aporte en todo caso generar eficiencia a la entidad, generar austeridad en del desarrollo de los procesos agilizar por su experiencia la ejecución de actividades y disminuir los requisitos de inversión pues al tratarse de entidad sin ánimo de lucro su contribución no solo disminuirá los costos a la entidad sino que además recibirá un apoyo económico, representado en dinero o en actividades personal o capacidad administrativa que al contratarlas con proponentes con ánimo de lucro, llevarían a la entidad a pagar no solo la utilidad sino mayores costos administrativos y operativos.

2.7 CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS

Los aspectos relacionados, frente a los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
A. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO	300
B. EXPERIENCIA.	500
C. APORTES DE LA ESAL	200
TOTAL, PUNTOS POSIBLES	1.000

DESCRIPCIÓN:

A. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO: Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos. Esta condición se evaluará de la siguiente forma:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL	PUNTAJE
Relación directa al objeto de la convocatoria	300
Relación indirecta al objeto de la convocatoria	200

CRITERIO DEL OBJETO: si la ESAL vincula a la población más vulnerable en todos los procesos, campañas y actividades que tiendan a mejorar su calidad de vida.

B. EXPERIENCIA, CERITIFICACIONES E IDONEIDAD: La experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto de la misma manera **certificaciones de inspección vigilancia, control e Idoneidad. Asignándole un puntaje de máximo** 500 PUNTOS. La cual se evaluará de la siguiente forma:

SOLICITUD	CONDICIÓN ACREDITADA	PUNTAJE MÁXIMO
FACTOR EXPERIENCIA	A la ESAL que acredite la mayor experiencia adicional a la mínima requerida, cuyos objetos o actividades corresponda a **OLIMPIADAS O JUEGOS CAMPESINOS**, a fin de obtener el puntaje máximo. Tal situación se verificará en función número de convenios presentados que cuenten con acta de liquidación y contrato – convenio, a las demás se les asignará puntaje por regla de tres simple.	500

C. APORTE DE LA ESAL: La entidad sin ánimo de lucro deberá indicar los aportes que realizará para la ejecución del convenio, los cuales podrán consistir en recursos humanos, logísticos, técnicos o en especie, debidamente cuantificados y relacionados directamente con el objeto.

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO

PERTINENCIA Y RELACION DEL APORTE CON EL OBJETO ES DECIR ACTIVIDADES ADICIONALES NECESARIAS PARA MEJORAR LAS ACTIVIDADES (NO INCLUYE APORTES ADMINISTRATIVOS)	100 PUNTOS
MAYOR INVERSION PROPUESTA PARA MEJORAR LA MAGNITUD O ALCANCE DEL PROYECTO	100 PUNTOS
TOTAL	**200 PUNTOS**

CAPITULO III

3. CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El término para el cumplimiento del objeto de este contrato será de treinta (30) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

El plazo del contrato podrá adicionarse, en caso de fuerza mayor o ejecución de hechos imprevistos antes de su vencimiento, así como por razones técnicas debidamente argumentadas, mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte de la Supervisión del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el Municipio de Tibasosa.

El objeto del contrato deberá ser ejecutado dentro de la Jurisdicción del Municipio de Tibasosa según lo requiera el municipio, contando el perímetro urbano y rural.

Coordenadas geográficas Tibasosa:
Latitud: 5°44'48.76"N
Longitud: 73° 0'16.31"O
Área extensión territorial Tibasosa: Urbano 134,25 (Ha), Rural 9.240.73 (Ha) total área: 9.374.98 (Ha).

3.2 GARANTÍAS EXIGIDAS

Por las características, la naturaleza del objeto contractual, los riesgos que asumirán las partes, la forma de pago planteada, la ESAL deberá constituir a favor del Municipio las siguientes garantías:

La garantía única a favor de entidades estatales que presentará el contratista, avalará el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y su liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

La garantía única a favor del Municipio se formalizará en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria debidamente establecida en Colombia.

Esta póliza se distribuirá en el cubrimiento de los siguientes riesgos que afectan la ejecución del contrato:

Clase de riesgo	%	Valor	Vigencia
Cumplimiento del contrato.	10	Sobre el valor del contrato	La del contrato y seis (6) mese más.
Devolución del pago anticipado	100	Sobre el valor entregado a título de anticipo	La del contrato.
Calidad del servicio	10	Sobre el valor del contrato	La del contrato
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5%	Sobre el valor del contrato.	Vigencia del Contrato y 3 años más
Responsabilidad civil extracontractual		Cobertura de 200 SMMLV	La del contrato

3.3. APORTES DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA Y FORMA DE EFECTUAR LOS TRASLADOS.

Trasladar la suma de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS ($132.956.000,00) M/CTE**, a LA ESAL seleccionada, como aportes en dinero para la ejecución de las actividades objeto de este convenio descritas en el anexo 2 de esta convocatoria para que esta las organice y las ejecute con autonomía y bajo su dirección.

Los traslados se efectuarán de la siguiente forma:

Los desembolsos de los recursos se realizarán de la siguiente forma: Municipio desembolsará los recursos provenientes de su aporte así: Un primer desembolso correspondientes al 50% del valor del aporte del municipio a título de giro de pago anticipado, a fin de que sean invertidos en actividades de ejecución inmediata, como compra de los bonos redimibles en especie para la entrega a los participantes por las competencias; con los soportes correspondientes. Un segundo giro se realizará al finalizar la actividad por el restante 50%, previa entrega de informes por parte del asociado, documentos que soporten la inversión del recurso público y previo recibido a satisfacción que se efectué mediante informe de supervisión del convenio. El desembolso de los recursos requiere la presentación de informe de actividades o suministros y los pagos de seguridad social a que haya lugar. Igualmente, para el giro de recursos se requiere certificación de la cuenta bancaria del asociado.

El desembolso de los recursos requiere la presentación de informe de actividades o suministros y los pagos de seguridad social a que haya lugar. Igualmente, para el giro de recursos se requiere certificación de la cuenta bancaria del contratista.

Para el pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato, para tal fin la ESAL deberá presentar informe de actividades (con soportes fotográfico y demás formatos exigidos) y constancia o certificación del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales planillas).

En todo caso el giro estará sujeto al flujo de caja del Municipio. Además, para el último pago se requerirá la presentación de la factura, y la firma del acta de liquidación. Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte de la entidad o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El proponente deberá manifestar de manera expresa en la carta de presentación de la oferta, que conoce y acepta la forma como el Municipio realizará el pago por los bienes que se adquirirán y el servicio que se prestará.

3.4. SUPERVISIÓN POR PARTE DEL MUNICIPIO

El Municipio ejercerá la supervisión del contrato. La Supervisión estará a cargo del Secretario de Cultura, Turismo, Recreación y Deporte del municipio. En todo caso el ordenador del gasto en cualquier momento podrá modificar esta designación.

La supervisión atenderá entre las demás funciones de carácter técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico para lo cual debe realizar las siguientes actividades mínimas:

1. Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
2. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento.
3. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
4. Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato.
5. Informar de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte de la ESAL, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones de los mismos constitutivos de sanción o multa, para que la entidad adelante el procedimiento administrativo sancionatorio.
6. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista y al cumplimiento de las obligaciones administrativas, y legales que se estipulen en el contrato.
7. Cooperar y verificar actas de cantidades para su aprobación y pago.
8. Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes.

3.5. IMPUESTOS

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que conlleven la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar todos los impuestos, tasas y contribuciones que de cualquier forma o por cualquier motivo resulten aplicables.

3.6 PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Toda la información manipulada durante las diferentes fases de ejecución del contrato, al igual que aquella que con ocasión del mismo llegue a conocer el futuro contratista es

propiedad del Municipio y se considera confidencial, por tanto, no podrá ser utilizada ni dada a conocer a terceros, salvo casos expresos en los que medie la autorización previa y escrita del Municipio.

3.7 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses del Municipio o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso, las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en donde se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo. Desde ya el proponente declara que de serle adjudicado el contrato tal suspensión del mismo no le generará perjuicio alguno ni afectará el equilibrio contractual.

3.8. PERSONAL

El personal que el contratista designe para la ejecución del presente contrato no tendrá relación laboral alguna con el Municipio, toda vez que no existe subordinación ni dependencia entre el Municipio y el contratista, ni entre el Municipio y el personal designado por el contratista.

3.9 MULTAS

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el MUNICIPIO DE TIBASOSA puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de LA CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a EL MUNICIPIO para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, a título de multa en los casos y cuantías señalados a continuación, las cuales se aplicarán sobre el valor total del contrato: 1. Por el incumplimiento de las obligaciones de constitución o prórroga de las Garantías y Seguros exigidos al contratista, el 0.05%, si aplica. 2. Por el incumplimiento en el plazo inicialmente pactado el 0.05%, por cada día de retraso hasta el 10% del valor del contrato. 3. Por no presentar oportunamente los documentos, informes y demás requerimientos efectuados por el Supervisor o por el Municipio, para la debida ejecución, el 1%. 4. Por los errores técnicos u omisiones que se presenten en la ejecución de los trabajos y que no sean corregidos dentro del término que para tal efecto señale La Alcaldía, el 2%. 5. El procedimiento para aplicar las multas aquí establecidas y la forma de hacerlas efectivas será el establecido para el efecto por el Municipio de Tibasosa, atendiendo lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015. La aplicación de una de las causales aquí establecidas no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento. La liquidación de las multas la efectuará el Supervisor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo final, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en las salvedades a la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.

3.10 PENAL PECUNIARIA

En caso de mora en el cumplimento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad de este contrato, la Administración Municipal le impondrá como sanción penal pecuniaria al CONTRATISTA, el equivalente al diez por ciento (10%) del valor de lo contratado, independientemente de la indemnización de perjuicios a favor de la Administración.

3.11 CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENA PECUNIARIA

El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, si esto último no fuere posible, se cobrará ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

3.12 CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder la ejecución del objeto contractual a ningún título salvo autorización previa suscrita por el Municipio. Para subcontratar deberá solicitar autorización y aprobación expresa y escrita por parte del supervisor del Municipio

3.13 TERMINACIÓN

El presente negocio jurídico se dará por terminado por las siguientes causas: a). Por vencimiento del plazo de ejecución, b). Por cumplimiento del objeto contractual, c). Por incumplimiento de las obligaciones adquiridas por las partes, d). Por mutuo acuerdo y e). Según lo previsto en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

3.14 SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA EJECUCIÓN

Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra causa excepcional, se podrá suspender la ejecución, mediante la suscripción de un acta, en la cual conste la eventualidad, sin que para los efectos del plazo extintivo del contrato se compute el tiempo de suspensión.

3.15 SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes podrán acudir a mecanismos de conciliación, amigable composición para la solución de las controversias contractuales surgidas en desarrollo del presente contrato, a fin de resolver las diferencias presentadas en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del presente contrato ante la procuraduría para asuntos administrativos.

3.16 EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

Ni la celebración, ni la ejecución del objeto contractual generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

3.18 PRESIONES O AMENAZAS

De conformidad con lo establecido en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, si EL CONTRATISTA paga suma de dineros a extorsionistas, o colabora en el pago o en la liberación de secuestro de un funcionario o empleado de la misma, sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar, se hará acreedor a que EL MUNICIPIO pueda declarar la caducidad del contrato suscrito.

3.19 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA se obliga para con El Municipio a mantenerlo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

3.20 DOCUMENTOS CONTRACTUALES

Hacen parte integral del presente negocio los siguientes documentos: 1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 2. Estudio Previos. 3. Invitación pública 4. Propuesta o cotización presentada por EL CONTRATISTA. 5. Evaluación de requisitos habilitantes. 6. Aceptación del ofrecimiento. 7. Certificado de Registro Presupuestal

3.21 LIQUIDACIÓN

Una vez terminada la ejecución, las partes procederán a efectuar la liquidación de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

3.22 DOMICILIO CONTRACTUAL.

Como domicilio legal para los efectos del contrato será el Municipio de Tibasosa, Departamento de Boyacá.

Dado en el Municipio de Tibasosa a los veintiuno (21) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026)

EDUARDO SALCEDO VELOSA
Alcalde Municipal

Proyectó Zulma Carolina Rodríguez Díaz
Asesor Externo

ANEXO 1

Formato Carta de Presentación de la Propuesta

Ciudad, _____ (fecha)

Señores
Municipio de TIBASOSA
Boyacá,

Referencia: Convocatoria Régimen Especial Convenio de Asociación No. **PC-MT-ESAL-018-2026**: Propuesta para_____

El suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía _____ expedida en _____, actuando en nombre de _____ y/o en calidad de representante legal de la compañía _____, domiciliada en _____ y suficientemente autorizado según consta en _____, me permito presentar propuesta para la contratación señalada en la referencia.

Los términos de esta propuesta han sido formulados con base en las especificaciones contenidas en los Pliego de condiciones de la convocatoria y sus anexos. Declaro aceptar y haber entendido en toda su extensión sus alcances y significado.

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación me comprometo a notificarme, perfeccionar el convenio y legalizarlo el mismo día de su notificación y ejecutar el objeto contractual de acuerdo con lo establecido en los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del convenio, los precios de esta oferta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por el Municipio.

El suscrito declara:

1. Que conozco los Pliego de condiciones, anexos, adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con este proceso y acepto cumplir con las actividades definidas en el proyecto, para lo cual bajo mi dirección, organización y autonomía me comprometo a dar cumplimiento al proyecto e invertir los recursos conforme a mi propuesta. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos antes expuestos.

2. Que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tiene intereses en esta propuesta, ni en el convenio que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que, por consiguiente, solo compromete a los firmantes.

3. Que acepto la forma de traslado de los aportes establecida en el Pliego de condiciones y me comprometo a extender las garantías exigidas, a publicar los subcontratos que celebre y a allegar los soportes de inversión de los recursos públicos entregados, para su supervisión y seguimiento.

4. Que conozco y acepto en todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual y al objeto del mismo.

5. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni la persona jurídica que represento ni el suscrito se encuentra incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, ni hay conflictos de intereses de por medio, ni en ninguno de los eventos de prohibición especiales para contratar. Que, en el evento de presentarse inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, se dará aplicación a lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

6. Que leí cuidadosamente el Pliego de condiciones y todos y cada uno de sus Anexos y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

7. Igualmente declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

8.- Que durante la vigencia del contrato se mantendrá la calidad del servicio prestado, la idoneidad de la ESAL y su personal a cargo y de los bienes que se suministren.

Para todos los efectos informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con esta contratación la recibiremos en:

Dirección: _____
Ciudad: _____ País: _____
Fax: _____ Teléfono: _____
Correo electrónico 1: _____
Correo electrónico 2: _____

Cordialmente,

Firma Representante Legal: _____
Nombre: _____
Identificación: _____
T.P._____

ANEXO 2. FORMATO PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

(PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato debe ser diligenciado por las ESAL personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de

acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los PARTICIPANTES plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el PARTICIPANTE adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

ANEXO 3
CONFORMACIÓN DE PARTICIPANTE PLURAL

[El PARTICIPANTE deberá diligenciar el Formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente (consorcio, unión temporal)]

FORMATO 3.1 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
MUNICIPIO DE TIBASOSA
E.S.D

Convocatoria Régimen Especial Convenio de Asociación No. **PC-MT-ESAL-018-2026** : Propuesta para **AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR LOS JUEGOS CAMPESINOS COMO PROYECTO DE FOMENTO AL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO, CON PARTICIPACIÓN DE LOS DIFERENTES SECTORES Y VEREDAS DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA, EN VIGENCIA 2026.**

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1 ESAL] y [nombre del representante legal del integrante 2 ESAL] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de selección y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) [2]
[Indicar los nombres de los integrantes del consorcio]	[Indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes]

Nota: El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

3. El objeto del consorcio es _____.

4. La duración del consorcio es _____.

5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.

6. El representante del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones

que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. [Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio.]

8. El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio]

9. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del PARTICIPANTE la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].

10. [Las entidades y los PARTICIPANTES SOLO PODRÁN SER ESALES y podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los términos de referencia para regular la relación negocial entre los integrantes.]

11. El Domicilio del consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Ciudad _____
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre del PARTICIPANTE o representante legal de cada uno de los integrantes]

[Nombre del PARTICIPANTE o representante legal de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del representante Legal del Consorcio

[Nombre y firma del representante suplente del consorcio]

FORMATO 3.2 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
MUNICIPIO DE TIBASOSA
E.S.D

Convocatoria Régimen Especial Convenio de Asociación No. **PC-MT-ESAL-018-2026** : Propuesta para **AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR LOS JUEGOS CAMPESINOS COMO PROYECTO DE FOMENTO AL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO, CON PARTICIPACIÓN DE LOS DIFERENTES SECTORES Y VEREDAS DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA, EN VIGENCIA 2026.**

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante ESAL 1] y [nombre del representante legal del integrante ESAL 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en unión temporal para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La unión temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutarán las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato (1)	**Compromiso (%)** (2)	**Nombre del integrante a cargo de la actividad**
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar] [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]	

Nota 1: La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

Nota 2: El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. La unión temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

3. El objeto de la unión temporal es _____.

4. La duración de la unión temporal es de _____.

5. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las

sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

6. El representante de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. [Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la unión temporal.]

8. El Señor [a] _____[indicar el nombre del representante legal de la unión temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la unión temporal]

9. [Las entidades y los PARTICIPANTES podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los términos de referencia para regular la relación negocial entre los integrantes.]

10. El domicilio de la unión temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Ciudad _____
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre del PARTICIPANTE o representante legal de cada uno de los integrantes]

[Nombre del PARTICIPANTE o representante legal de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del representante Legal del Consorcio

[Nombre y firma del representante suplente del consorcio]

ANEXO 4

Formato Compromiso de Transparencia

Ciudad, _____ (fecha)

Señores
Municipio de TIBASOSA
Boyacá,

Referencia: Convocatoria Régimen Especial Convenio de Asociación No. **PC-MT-ESAL-018-2026** : Propuesta para **AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR LOS JUEGOS CAMPESINOS COMO PROYECTO DE FOMENTO AL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO, CON PARTICIPACIÓN DE LOS DIFERENTES SECTORES Y VEREDAS DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA, EN VIGENCIA 2026.**

El suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía _____ expedida en _____, actuando en nombre _____ y/o en calidad de representante legal de la compañía _____, domiciliada en _____ y debidamente autorizado según consta en _____, me permito presentar el siguiente Compromiso de Transparencia dentro del proceso**.**

Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación.

Me comprometo a suministrar al Municipio toda información sobre actos de corrupción, sobornos, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y términos previstos en los Pliego de condiciones y en la futura contratación.

Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni solicitado, ni solicitaré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para la presentación de mi oferta, ni para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso.

Declaro que no he ofrecido, ni he recibido, ni solicitado, ni solicitaré, ni directa, ni indirectamente, dádiva o beneficio para la presentación de mi oferta, ni para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso.

Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar alguno de los proponentes.

Declaro que toda la información que suministré y suministraré a el Municipio es cierta y precisa, y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

Cordialmente,

PROPONENTE: _____
NOMBRE: _____

CC No.: _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
FIRMA: _____

ANEXO 5

Formato-Hoja de Vida Persona Jurídica DAFP y/o Formato Hoja de Vida Persona Natural.

Consultar página Web del Departamento Administrativo de la Función Pública www.dafp.gov.co

ANEXO 6

Formato-06 Compromiso Anticorrupción y Proceso de Integridad

Ciudad, _____ (fecha)

Señores
Municipio de TIBASOSA
Boyacá,

Referencia: Convocatoria Régimen Especial Convenio de Asociación No. **PC-MT-ESAL-018-2026** : Propuesta para **AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR LOS JUEGOS CAMPESINOS COMO PROYECTO DE FOMENTO AL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO, CON PARTICIPACIÓN DE LOS DIFERENTES SECTORES Y VEREDAS DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA, EN VIGENCIA 2026.**

El suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía _____ expedida en _____, actuando en nombre _____ y/o en calidad de representante legal de la compañía _____, domiciliada en _____ y debidamente autorizado según consta en _____, me permito presentar el siguiente Compromiso de Anticorrupción dentro del proceso**.**

Compromisos asumidos por el proponente.

El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y particularmente a el Municipio para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Nacional y la ley colombiana, así:

- El proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni dadivas ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil, ni ningún asesor del Municipio, en relación con su propuesta, con el proceso de selección abreviada de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- Igualmente, el Proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre
- El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos,
- exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la presente selección abreviada y la

relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar dadivas o sobornos o cualquier halago corrupto (entendido como cualquier acción u ofrecimiento que tenga como fin sobornar, pervertir o viciar el proceso) a los funcionarios del Municipio ni a cualquier otro funcionario público o privado que pueda influir en la adjudicación de su propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la propuesta, ni ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del Municipio durante el desarrollo del contrato que se suscribiría de ser elegida la propuesta. El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la licitación, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia de la presente selección abreviada la fijación de los términos de la propuesta.

- El proponente se compromete a revelar de manera clara y en forma total en su propuesta, los gastos y costos asociados a la etapa precontractual, entendidos estos como los asociados a actividades tales como la preparación y presentación de la propuesta, preparación de las observaciones al informe de evaluación si a ello hubiere lugar, y suscripción y perfeccionamiento del contrato.
- Se entenderá como una forma de incumplimiento del presente compromiso, la falta de revelación clara y suficiente de cualquiera de los pagos a los que aquí se hace referencia, independientemente de cualquier otra circunstancia o del destino lícito o ilícito de los dineros correspondientes. Sin embargo, se entenderá que esta causal de incumplimiento no operará por sí misma cuando la suma de los pagos no revelados sea inferior a un mil Dólares Americanos (US$1.000.oo) o su equivalente en pesos. Sin embargo, se entenderá que esta causal de incumplimiento no operará por sí misma cuando se efectúen pagos que por cualquier razón no estaban previstos originalmente, siempre que dichos pagos sean avisados a la Institución, por lo menos con dos (2) días hábiles de anticipación a la fecha en que se realicen, mediante documento escrito.
- Si se comprobare el incumplimiento del proponente, sus representantes o sus empleados, asesores o agentes respecto de alguno o algunos de los compromisos antes enunciados durante el presente proceso de licitación, se rechazará la propuesta presentada.
- En caso de que la Institución advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del Proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.
- Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la adjudicación de la selección abreviada con posterioridad a la suscripción del contrato, dicha situación facultará a el Municipio para dar terminación anticipada al contrato por causa imputable al contratista, pudiendo declarar la caducidad del Contrato de acuerdo con lo previsto en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y se harán exigibles las sanciones previstas en el Contrato.
- Las consecuencias contractuales por el incumplimiento del compromiso anticorrupción, serán aplicadas según la comprobación que del mismo haga el Municipio sin subordinación alguna a la suerte de las acciones que se llegaren a impulsar para la determinación de la responsabilidad de naturaleza penal que del hecho pudieran llegarse a desprender, si las hubiere, sin perjuicio de lo cual el Municipio procederá a denunciar el hecho ante las autoridades judiciales competentes para su investigación y sanción penal, en el caso de que el hecho identificado constituya delito sancionado por la Ley penal colombiana.
- Para efectos de la comprobación a que se refieren los párrafos anteriores, se entenderá como una de las formas de incumplimiento, la no revelación clara y suficiente de cualquiera de los pagos independientemente de cualquier otra circunstancia, o del destino lícito o ilícito de los dineros correspondientes**.** Para llevar a

cabo tal verificación la Institución o cualquier autoridad competente podrá requerir la información y/o los comprobantes que considere pertinentes.

Cordialmente,

PROPONENTE: _____
NOMBRE: _____
CC No.: _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
FIRMA: _____

ANEXO 7
Formato Manejo de Riesgo

Ciudad, _____ (fecha)

Señores
Municipio de TIBASOSA
Boyacá,

Referencia: Convocatoria Régimen Especial Convenio de Asociación No. **PC-MT-ESAL-018-2026** : Propuesta para **AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR LOS JUEGOS CAMPESINOS COMO PROYECTO DE FOMENTO AL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO, CON PARTICIPACIÓN DE LOS DIFERENTES SECTORES Y VEREDAS DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA, EN VIGENCIA 2026.**

El suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía _____ expedida en _____, actuando en nombre de _____ y/o en calidad de representante legal de la compañía _____, domiciliada en _____ y suficientemente autorizado según consta en _____, me permito presentar compromiso de asumir los riesgos asignados a la ESAL:

ANEXO 1 TABLA 1. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO																						
ITEM	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO		¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?			PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA DE INICIO DEL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN LA QUE SE COMPLETA EL	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA				COMO SE REALIZA	PERIODICIDAD	

1	2	3	4	1
GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL
EXTERNA	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNA
CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN
RIESGO OPERACIÓN	RIESGO OPERACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIÓN
NO PRESENTAR LAS GARANTÍAS REQUERIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN O QUE SU PRESENTACIÓN SEA TARDÍA.	NO PRESENTAR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA EN EL SECOP O QUE SU PRESENTACIÓN SEA TARDÍA.	NO SE DE CALIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y SE ACTÚE SIN RESPONSABILIDAD EN LA EJECUCIÓN	INCAPACIDAD PARA EJECUTAR DE MANERA IDÓNEA LA ACTIVIDAD POR FALTA DE CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN O ESTA SEA TARDÍA	
INSATISFACCIÓN DE LA ENTIDAD	INSATISFACCIÓN DE LA ENTIDAD Y LA CIUDADANÍA	LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	
2	2	2	2	
2	3	3	5	
4	5	5	7	
RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO EXTREMO	
CONTRATISTA	CONTRATISTA Y ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA	
VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	
1	1	1	1	
1	1	1	1	
2	2	2	2	
RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	
SI	SI	SI	SI	
VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO
SEPTIEMBRE 2026	SEPTIEMBRE 2026	SEPTIEMBRE 2026	SEPTIEMBRE 2026	SEPTIEMBRE 2026
SEPTIEMBRE 2026	SEPTIEMBRE 2026	SEPTIEMBRE 2026	SEPTIEMBRE 2026	SEPTIEMBRE 2026
VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL
MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	1

8	7	6	5
ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL	ESPECIFICO
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL
RIESGO POR INSUFICIENCIA DE RECURSOS: CUANDO POR DIFICULTADES DE TRANSPORTE, AUSENCIA EN EL MERCADO, O CARENCIA DE CALIDAD DE RECURSOS SE VEA AFECTADO EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD.	RIESGO POR DAÑOS O LESIONES A TERCEROS, FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD Y/O DAÑOS DE LOS BIENES DE DEL MUNICIPIO: HACE REFERENCIA A DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAL DEL CONTRATISTA O COMO CONSECUENCIA DE LOS TRABAJOS O ACTIVIDADES ADELANTADOS, AFECTANDO BIENES DEL MUNICIPIO, BIENES DE TERCEROS Y/O LA INTEGRIDAD DE FUNCIONARIOS O PERSONAS AJENAS A LA ENTIDAD.	RIESGO POR VARIACIÓN DE PRECIOS: DADO POR EL TRANSCURSO DEL TIEMPO, PUEDE SER AFECTADO POR LA INFLACIÓN, DEFLACIÓN, REVALUACIÓN O VARIACIONES EN LA OFERTA O LA DEMANDA.	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE CONFORMIDAD CON LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD
ECONÓMICAS	LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	ECONÓMICAS	LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES
2	2	2	2
4	4	4	4
6	6	6	6
RIESGO EXTREMO	RIESGO EXTREMO	RIESGO EXTREMO	RIESGO EXTREMO
CONTRATISTA	CONTRATISTA Y ASEGURADORA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO
1	1	1	1
1	1	1	1
2	2	2	2
RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
SI	SI	SI	SI
VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO
SEPTIEMBRE 2026	SEPTIEMBRE 2026	SEPTIEMBRE 2026	SEPTIEMBRE 2026
SEPTIEMBRE 2026	SEPTIEMBRE 2026	SEPTIEMBRE 2026	SEPTIEMBRE 2026
VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL
MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

| | | |

ANEXO 8

CONDICIONES GENERALES DEL PROYECTO PARA SU EJECUCIÓN.

Las actividades relacionadas a continuación son condiciones generales mínimas del proyecto a ejecutar no podrán entenderse en ningún caso como instrucciones dadas por la Entidad, pues son solo actividades generales que la ESAL debe cumplir, por lo que a partir de ellas la ESAL bajo su completa autonomía, dirección y organización definirá como se ejecutarán, cronogramas de ejecución tiempo de las actividades, entre otros aspectos que solo serán de su resorte de administración.

El Municipio allega en este anexo solo parámetros mínimos que definen las actividades a fin de controlar cubrimiento de las mismas para satisfacción de la población, cantidades y unidades de medida que la ESAL debe tener en cuenta pues hacen parte del cumplimiento de las metas del plan de desarrollo.

1. OBJETO DEL CONTRATO: AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR LOS JUEGOS CAMPESINOS COMO PROYECTO DE FOMENTO AL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO, CON PARTICIPACIÓN DE LOS DIFERENTES SECTORES Y VEREDAS DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA, EN VIGENCIA 2026.

2. ALCANCE DEL PROYECTO: Se adjunta el cuadro detallado de actividades y cálculo del presupuesto oficial que se puede ejecutar en cada una de las actividades previstas para este proyecto.

JUEGOS CAMPESINOS TIBASOSA 2026				
PRESUPUESTO				
OBJETO: "ORGANIZAR Y DESARROLLAR LOS "JUEGOS CAMPESINOS 2026" COMO PROYECTO DE DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO, CON PARTICIPACIÓN DE LOS DIFERENTES SECTORES Y VEREDAS DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA ".				
ACTIVIDAD	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**V/UNITARIO**	**V/TOTAL**
JUZGAMIENTO Y PLANILLEROS				
Servicio de juzgamiento de micro fútbol y fútbol 5, según programación establecida para Juegos Campesinos en mayores masculino y femenino y categoría juvenil	Personas	9	$ 2.600.000,00	**$23.400.000,00**
Servicio de juzgamiento de fútbol categoría mayores masculino, según programación establecida en los Juegos Campesinos	Partidos	24	$ 280.000,00	**$6.720.000,00**
Servicio de juzgamiento de baloncesto categoría mayores masculino y femenino, según programación establecida en los Juegos Campesinos	Partidos	40	$ 180.000,00	**$7.200.000,00**
Servicio de juzgamiento de tejo y mini tejo categorías mayores masculino y femenino, según programación establecida en los Juegos Campesinos	Persona	1	$ 800.000,00	**$800.000,00**
Servicio de juzgamiento de ajedrez, material y tableros, según programación establecida en los Juegos Campesinos	Persona	1	$ 1.000.000,00	**$1.000.000,00**
Servicio de juzgamiento en Juegos Campesinos concurso de danza tradicional campesina	Persona	3	$ 300.000,00	**$900.000,00**
Servicio de planilleros y jueces auxiliares de micro fútbol, fútbol 5 y baloncesto, según programación establecida para Juegos Campesinos en mayores masculino y femenino y categoría juvenil	Persona	9	$ 1.500.000,00	**$13.500.000,00**
SUBTOTAL				**$53.520.000,00**
PREMIACIÓN DEPORTES DE CONJUNTO				

Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categoría juvenil en fútbol salón, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 350.000,00	**$350.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categoría juvenil en fútbol salón, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 300.000,00	**$300.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categoría juvenil en fútbol salón, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 250.000,00	**$250.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categorías mayores masculino en fútbol 5, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 350.000,00	**$350.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categorías mayores masculino en fútbol 5, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 300.000,00	**$300.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categorías mayores masculino en fútbol 5, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 250.000,00	**$250.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categorías mayores femenino en fútbol 5, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 350.000,00	**$350.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categorías mayores femenino en fútbol 5, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 300.000,00	**$300.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categorías mayores femenino en fútbol 5, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 250.000,00	**$250.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categoría veteranos masculino en fútbol 5, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 350.000,00	**$350.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categoría veteranos masculino en fútbol 5, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 300.000,00	**$300.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categoría veteranos masculino en fútbol 5, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 250.000,00	**$250.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categoría veteranos femenino en fútbol 5, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 350.000,00	**$350.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categoría veteranos femenino en fútbol 5, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 300.000,00	**$300.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categoría veteranos femenino en fútbol 5, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 250.000,00	**$250.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categoría juvenil masculino en fútbol de salón, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 350.000,00	**$350.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categoría juvenil masculino en fútbol de salón, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 300.000,00	**$300.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categoría juvenil masculino en fútbol salón, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 250.000,00	**$250.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categorías mayores masculino en fútbol de salón, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 350.000,00	**$350.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categorías mayores masculino en fútbol de salón, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 300.000,00	**$300.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categorías mayores masculino en fútbol de salón, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 250.000,00	**$250.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categorías mayores femenino en fútbol de salón, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 350.000,00	**$350.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categorías mayores femenino en fútbol de salón, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 300.000,00	**$300.000,00**

Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categorías mayores femenino en fútbol de salón, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 250.000,00	**$250.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categoría veteranos masculino en fútbol de salón, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 350.000,00	**$350.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categoría veteranos masculino en fútbol de salón, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 300.000,00	**$300.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categoría veteranos masculino en fútbol de salón, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 250.000,00	**$250.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categoría veteranos femenino en fútbol de salón, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 350.000,00	**$350.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categoría veteranos femenino en fútbol de salón, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 300.000,00	**$300.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categoría veteranos femenino en fútbol de salón, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 250.000,00	**$250.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categorías mayores masculino en baloncesto, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 350.000,00	**$350.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categorías mayores masculino en baloncesto, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 300.000,00	**$300.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categorías mayores masculino en baloncesto, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 250.000,00	**$250.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categorías mayores femenino en baloncesto, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 350.000,00	**$350.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categorías mayores femenino en baloncesto, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 300.000,00	**$300.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categorías mayores femenino en baloncesto, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 250.000,00	**$250.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categorías mayores masculina en fútbol, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 700.000,00	**$700.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categorías mayores masculina en fútbol, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 500.000,00	**$500.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categorías mayores masculina en fútbol, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 300.000,00	**$300.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para cuarto puesto, categorías mayores masculina en fútbol, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 200.000,00	**$200.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categorías mayores femenina en mini tejo, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 350.000,00	**$350.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categorías mayores femenina en mini tejo, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 300.000,00	**$300.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categorías mayores femenina en mini tejo, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 200.000,00	**$200.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para cuarto puesto, categorías mayores femenina en mini tejo, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 100.000,00	**$100.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categorías mayores masculina en tejo, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 350.000,00	**$350.000,00**

Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categorías mayores masculina en tejo, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 300.000,00	**$300.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categorías mayores masculina en tejo, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 200.000,00	**$200.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para cuarto puesto, categorías mayores masculina en tejo, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 100.000,00	**$100.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categorías mayores femenina en rana, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 200.000,00	**$200.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categorías mayores femenina en rana, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 180.000,00	**$180.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categorías mayores femenina en rana, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 150.000,00	**$150.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para cuarto puesto, categorías mayores femenina en rana, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 100.000,00	**$100.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categorías mayores masculina en rana, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 200.000,00	**$200.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categorías mayores masculina en rana, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 180.000,00	**$180.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categorías mayores masculina en rana, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 150.000,00	**$150.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para cuarto puesto, categorías mayores masculina en rana, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 100.000,00	**$100.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto en danza tradicional campesina, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 350.000,00	**$350.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto en danza tradicional campesina, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 300.000,00	**$300.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto en danza tradicional campesina, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 250.000,00	**$250.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para cuarto puesto en danza tradicional campesina, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 200.000,00	**$200.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para quinto puesto en danza tradicional campesina, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 200.000,00	**$200.000,00**
Entrega en Juegos Campesinos de premiación para equipos participantes en danza tradicional campesina, bonos redimibles en especie	Global	1	$ 900.000,00	**$900.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para mejor pareja en danza tradicional campesina, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 200.000,00	**$200.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segunda mejor pareja en danza tradicional campesina, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 100.000,00	**$100.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto en presentación desfile inaugural, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 250.000,00	**$250.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto en presentación desfile inaugural, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 200.000,00	**$200.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto en presentación desfile inaugural, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 180.000,00	**$180.000,00**
Entrega a los equipos participantes en Juegos Campesinos de premiación en mini fútbol en atuendo típico campesino, bono redimible en especie	Global	1	$ 900.000,00	**$900.000,00**
SUBTOTAL				**$ 19.690.000,00**
PREMIACIÓN DEPORTES INDIVIDUALES				

Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categoría juvenil femenina en ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 250.000,00	**$250.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categoría juvenil femenina en ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 200.000,00	**$200.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categoría juvenil femenina en ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 180.000,00	**$180.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para cuarto puesto, categoría juvenil femenina en ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 150.000,00	**$150.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para quinto puesto, categoría juvenil femenina en ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 100.000,00	**$100.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categoría juvenil masculina en ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 250.000,00	**$250.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categoría juvenil masculina en ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 200.000,00	**$200.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categoría juvenil masculina en ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 180.000,00	**$180.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para cuarto puesto, categoría juvenil masculina en ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 150.000,00	**$150.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para quinto puesto, categoría juvenil masculina en ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 100.000,00	**$100.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categorías mayores femenina de 18 a 36 años en ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 250.000,00	**$250.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categorías mayores femenina de 18 a 36 años en ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 200.000,00	**$200.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categorías mayores femenina de 18 a 36 años en ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 180.000,00	**$180.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para cuarto puesto, categorías mayores femenina de 18 a 36 años en ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 150.000,00	**$150.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para quinto puesto, categorías mayores femenina de 18 a 36 años en ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 100.000,00	**$100.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categorías mayores masculina de 18 a 36 años en ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 250.000,00	**$250.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categorías mayores masculina de 18 a 36 años en ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 200.000,00	**$200.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categorías mayores masculina de 18 a 36 años en ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 180.000,00	**$180.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para cuarto puesto, categorías mayores masculina de 18 a 36 años en ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 150.000,00	**$150.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para quinto puesto, categorías mayores masculina de 18 a 36 años en ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 100.000,00	**$100.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categoría máster A femenina de 37 a 49 años en ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 250.000,00	**$250.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categoría máster A femenina de 37 a 49 años en ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 200.000,00	**$200.000,00**

Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categoría máster A femenina de 37 a 49 años en ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 180.000,00	**$180.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para cuarto puesto, categoría máster A femenina de 37 a 49 años en ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 150.000,00	**$150.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para quinto puesto, categoría máster A femenina de 37 a 49 años en ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 100.000,00	**$100.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categoría máster A masculina de 37 a 49 años en ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 250.000,00	**$250.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categoría máster A masculina de 37 a 49 años en ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 200.000,00	**$200.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categoría máster A masculina de 37 a 49 años en ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 180.000,00	**$180.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para cuarto puesto, categoría máster A masculina de 37 a 49 años en ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 150.000,00	**$150.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para quinto puesto, categoría máster A masculina de 37 a 49 años en ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 100.000,00	**$100.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categoría máster B masculina 50 a 59 años en adelante, en ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 250.000,00	**$250.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categoría máster B masculina 50 a 59 años en adelante, en ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 200.000,00	**$200.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categoría máster B masculina 50 a 59 años en adelante, en ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 180.000,00	**$180.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para cuarto puesto, categoría máster B masculina 50 a 59 años en adelante, ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 150.000,00	**$150.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para quinto puesto, categoría máster B masculina 50 a 59 años en adelante en ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 100.000,00	**$100.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categoría máster B masculina 60 años en adelante, en ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 250.000,00	**$250.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categoría máster B masculina 60 años en adelante, en ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 200.000,00	**$200.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categoría máster B masculina 60 años en adelante, en ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 180.000,00	**$180.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para cuarto puesto, categoría máster B masculina 60 años en adelante, ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 150.000,00	**$150.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para quinto puesto, categoría máster B masculina 60 años en adelante en ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 100.000,00	**$100.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para ciclo montañismo al más veterano, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 150.000,00	**$150.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para ciclo montañismo al segundo más veterano, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 150.000,00	**$150.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categoría juvenil masculina en atletismo 3K, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 200.000,00	**$200.000,00**

Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categoría juvenil masculina en atletismo 3K, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 180.000,00	**$180.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categoría juvenil masculina en atletismo 3K, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 150.000,00	**$150.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categoría juvenil femenina en atletismo 3K, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 200.000,00	**$200.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categoría juvenil femenina en atletismo 3K, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 180.000,00	**$180.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categoría juvenil femenina en atletismo 3K, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 150.000,00	**$150.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categorías mayores femenina de 18 a 36 años en atletismo 5K, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 200.000,00	**$200.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categorías mayores femenina de 18 a 36 años en atletismo 5K, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 180.000,00	**$180.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categorías mayores femenina de 18 a 36 años en atletismo 5K, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 150.000,00	**$150.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categorías mayores masculina de 18 a 36 años en atletismo 5K, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 200.000,00	**$200.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categorías mayores masculina de 18 a 36 años en atletismo 5K, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 180.000,00	**$180.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categorías mayores masculina de 18 a 36 años en atletismo 5K, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 150.000,00	**$150.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categoría veteranos femenina 37 años en adelante en atletismo 5K, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 200.000,00	**$200.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categoría veteranos femenina 37 años en adelante en atletismo 5K, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 180.000,00	**$180.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categoría veteranos femenina 37 años en adelante en atletismo 5K, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 150.000,00	**$150.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categoría veteranos masculino de 37 a 49 años en adelante en atletismo 5K, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 200.000,00	**$200.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categoría veteranos de 37 a 49 años en adelante en atletismo 5K, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 180.000,00	**$180.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categoría veteranos masculino de 37 a 49 años en adelante en atletismo 5K, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 150.000,00	**$150.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categoría senior masculino 50 años en adelante en atletismo 3K, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 200.000,00	**$200.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categoría senior masculino 50 años en adelante en atletismo 3K, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 180.000,00	**$180.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categoría senior masculino 50 años en adelante en atletismo 3K, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 150.000,00	**$150.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categoría senior femenino 50 años en adelante en atletismo 3K, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 200.000,00	**$200.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categoría senior femenino 50 años en adelante en atletismo 3K, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 180.000,00	**$180.000,00**

Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categoría senior femenino 50 años en adelante en atletismo 3K, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 150.000,00	**$150.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categoría preinfantil mixto en ajedrez, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 200.000,00	**$200.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categoría preinfantil mixto en ajedrez, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 180.000,00	**$180.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categoría preinfantil mixto en ajedrez, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 150.000,00	**$150.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categoría infantil mixto en ajedrez, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 200.000,00	**$200.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categoría infantil mixto en ajedrez, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 180.000,00	**$180.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categoría infantil mixto en ajedrez, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 150.000,00	**$150.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categoría juvenil mixto en ajedrez, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 200.000,00	**$200.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categoría juvenil mixto en ajedrez, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 180.000,00	**$180.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categoría juvenil mixto en ajedrez, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 150.000,00	**$150.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categorías mayores femenino 18 a 36 años en ajedrez, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 200.000,00	**$200.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categorías mayores femenino 18 a 36 años en ajedrez, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 180.000,00	**$180.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categorías mayores femenino 18 a 36 años en ajedrez, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 150.000,00	**$150.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categorías mayores masculino 18 a 36 años en ajedrez, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 200.000,00	**$200.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categorías mayores masculino 18 a 36 años en ajedrez, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 180.000,00	**$180.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categorías mayores masculino 18 a 36 años en ajedrez, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 150.000,00	**$150.000,00**
SUBTOTAL				**$ 14.230.000,00**
ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA Y OTROS				
Producción de sonido para inauguración Juegos Campesinos 2026 y concursos de apertura como el festival de Danza Tradicional Campesina y la muestra de mini fútbol en atuendo campesino. Sonido profesional compuesto por 4 cabinas activas, 4 bass activos de 3000 watts, 2 monitores piso, 2 cabinas seifeld, 2 bass y 1 consola de 16 canales digitales, procesador de audio, 6 micrófonos de cable, 2 micrófonos inalámbricos, 6 bases, cables extensiones con el sistema de corriente	Unidad	1	$ 8.000.000,00	**$8.000.000,00**
Entrega a los participantes en ciclo montañismo en los Juegos Campesinos de recordatorio, medallas elaboras en latón dorado y corcel, marcadas según texto suministrado	Unidad	60	$ 13.000,00	**$780.000,00**
Entrega a los participantes en el Festival Preinfantil e Infantil de los Juegos Campesinos de recordatorio, medallas elaboras en latón dorado y corcel, marcadas según texto suministrado	Unidad	200	$ 13.000,00	**$2.600.000,00**
Alquiler de canchas para desarrollar las disciplinas de mini tejo, tejo y rana de los Juegos Campesinos, categoría mayores femenina y masculina	Unidad	1	$ 850.000,00	**$850.000,00**
Identificadores en banner full color para equipos participantes en Juegos Campesinos delegación. 2 mts x 70 cms	Unidad	20	$ 125.000,00	**$2.500.000,00**

Pasacalle de los Juegos Campesinos en banner full color de 6 mts x 80 cms	Unidad	1	$ 650.000,00	**$650.000,00**
Hidratación, botella de agua de 300 ml para juegos campesinos	Unidad	3.500	$ 1.200,00	**$4.200.000,00**
Complemento alimentario para participantes en Festival Pre infantil e Infantil de los Juegos Campesinos, preparado fresco, de pollo o carne con contenido mínimo de 100 gramos de proteína sin conservantes, empacado en material amigable con el medio ambiente. Incluye bebida hidratante de 200 ml	Unidad	200	$ 13.500,00	**$2.700.000,00**
Presentador inauguración y concurso de danza campesina de los Juegos Campesinos	Persona	1	$ 800.000,00	**$800.000,00**
Coordinación, logística y organización de los distintos deportes de las diferentes categorías de las Juegos Campesinos	Personas	3	$ 5.000.000,00	**$15.000.000,00**
Materiales e implementos necesarios para las diferentes pruebas deportivas y actividades de los Juegos Campesinos	Global	1	$ 7.436.000,00	**$7.436.000,00**
SUBTOTAL				**$ 45.516.000,00**
TOTAL				**$ 132.956.000,00**

Al formular la propuesta el oferente debe determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones durante la vigencia del contrato, así como el costo personal, la totalidad de las prestaciones y obligaciones sociales, gastos de administración, imprevistos y riesgos asociados con la ejecución del convenio, materiales, insumos, y en general todo costo en que incurra el contratista para la ejecución del convenio; así como los demás gravámenes que conlleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del mismo, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista.

OBLIGACIONES GENERALES:

1) Cumplir con el objeto contractual en calidad de asociado de acuerdo a cada una de las actividades en cada una de las fechas, acordadas con el Municipio.
2) Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del proyecto, por parte de la comunidad, grupos de interés o grupos de valor.
3) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del Convenio.
4) Guardar total reserva de la información que, por razón de la ejecución del presente Convenio, esta información es de propiedad del Municipio y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
5) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Convenio.
6) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
7) En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para iniciar la ejecución del Convenio y efectuar los traslados de aportes. Todo el personal que ejecute actividades dentro de la asociación, con recursos del municipio deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral y deberá allegar constancia de pago de aportes.
8) De manera coordinada y acorde con lo pactado tomar en consideración a fin de cumplir el proyecto las recomendaciones en relación con criterios de calidad y ejecución adecuada que durante el desarrollo del Convenio le imparta el supervisor.
9) Ejecutar las actividades que constituyen el objeto del presente Convenio, con criterios de calidad y agregación del valor público, conforme a los principios de ejecución de proyectos del MIPG.
10) Consultar permanentemente el correo electrónico y responder oportunamente los requerimientos que se le efectúen por dicho medio.

11) A la finalización del Convenio, devolver al supervisor la totalidad de información y/o documentación en medio físico y magnético, según corresponda, que haya sido producida en ejecución de este.
12) Preparar y presentar los informes de ejecución del objeto convenido para ser revisados y aprobados por el supervisor designado, los informes deben generar evidencia de la ejecución física del recurso y la ejecución y soporte financiero de la inversión.
13) Mantener informado al supervisor del Convenio sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.
14) Observar el régimen de seguridad social e industrial en el trabajo respecto de los trabajadores que requiera para dar cumplimiento al objeto contractual para cada actividad que deba realizarse.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Además de las anteriores la ESAL apoyará el desarrollo de las siguientes:

a. Ejecutar el Programa con el suministro de servicios de esparcimiento, recreativos, deportivos, artísticos, actividades culturales requeridas para la programación.
b. Las personas que van a realizar la actividad, ofrecidos en el convenio, deberán ser sometidos a proceso de selección por parte de la entidad sin ánimo de lucro, de acuerdo con las normas vigentes, para garantizar su honradez e idoneidad para realizar esta prestación de servicios. La verificación y certificación de antecedentes judiciales de cada uno de los instructores ante las entidades competentes, será requisito esencial. La empresa a través de la respectiva hoja de vida.
c. El equipo de trabajo que va a prestar el servicio debe tener la experiencia previa requerida.
d. Cada persona que va a prestar el servicio debe llegar a su sitio de trabajo oportunamente, en tal forma que le permita aprovechar el tiempo de la mejor manera.
e. La organización que va a prestar el servicio debe llevar un registro fotográfico de las actividades que se realicen, como evidencia de cumplimiento de las actividades.
f. Cumplir estrictamente con los lineamientos técnicos - administrativos y operativos en el municipio de Tibasosa que garanticen la idónea, oportuna y adecuada prestación de los servicios.
g. Adelantar los procesos de contratación a que haya lugar para iniciar la ejecución de cada una de las actividades y eventos.
h. Realizar el monitoreo, seguimiento y control de ejecución del programa, mediante los procesos de supervisión de conformidad con lo establecido en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2012.
i. Efectuar el seguimiento permanente a la ejecución del presente convenio en sus diferentes etapas y vigilar el cumplimento de las obligaciones, en especial la calidad del servicio, de cuidado con las especificaciones pactadas y los lineamientos y estándares previstos.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Brindar el apoyo necesario para la ejecución de los objetivos necesarios para el desarrollo del convenio.
2. Desembolsar *y/o* trasladar los recursos estipulados para la ejecución del objeto del presente convenio.
3. Efectuar la supervisión del desarrollo y cumplimiento de las obligaciones del presente convenio y en especial en la correcta inversión de los recursos, para la cual

el Representante Legal de El Municipio, designa la Secretaría de Cultura, Turismo, Recreación y Deporte, o quien haga sus veces.

4. Suministrar de forma oportuna toda la información que requiera la ESAL seleccionada, necesaria para el logro del objetivo del presente CONVENIO.
5. Ejercer la supervisión del convenio para exigir a la ESAL la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento de este.
6. Resolver las peticiones presentadas por la ESAL en los términos contemplados por la Ley.

ANEXO 9

FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA EN PROCESO PC-MT-ESAL-018-2026

Ciudad, _____ (fecha)

Señores
Municipio de TIBASOSA
Boyacá,

Referencia: Convocatoria Régimen Especial Convenio de Asociación No. **PC-MT-ESAL-018-2026**: Propuesta para _____
_

El suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía _____ expedida en _____, actuando en nombre _____ y/o en calidad de representante legal de la compañía _____, domiciliada en _____ y debidamente autorizado según consta en _____, me permito presentar el siguiente propuesta económica dentro del proceso de referencia:

JUEGOS CAMPESINOS TIBASOSA 2026				
PRESUPUESTO				
OBJETO: "ORGANIZAR Y DESARROLLAR LOS "JUEGOS CAMPESINOS 2026" COMO PROYECTO DE DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO, CON PARTICIPACIÓN DE LOS DIFERENTES SECTORES Y VEREDAS DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA ".				
ACTIVIDAD	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**V/UNITARIO**	**V/TOTAL**
JUZGAMIENTO Y PLANILLEROS				
Servicio de juzgamiento de micro fútbol y fútbol 5, según programación establecida para Juegos Campesinos en mayores masculino y femenino y categoría juvenil	Personas	9		
Servicio de juzgamiento de fútbol categoría mayores masculino, según programación establecida en los Juegos Campesinos	Partidos	24		
Servicio de juzgamiento de baloncesto categoría mayores masculino y femenino, según programación establecida en los Juegos Campesinos	Partidos	40		
Servicio de juzgamiento de tejo y mini tejo categorías mayores masculino y femenino, según programación establecida en los Juegos Campesinos	Persona	1		
Servicio de juzgamiento de ajedrez, material y tableros, según programación establecida en los Juegos Campesinos	Persona	1		
Servicio de juzgamiento en Juegos Campesinos concurso de danza tradicional campesina	Persona	3		

Servicio de planilleros y jueces auxiliares de micro fútbol, fútbol 5 y baloncesto, según programación establecida para Juegos Campesinos en mayores masculino y femenino y categoría juvenil	Persona	9		
SUBTOTAL				
PREMIACIÓN DEPORTES DE CONJUNTO				
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categoría juvenil en fútbol salón, bono redimible en especie	Unidad	1		
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categoría juvenil en fútbol salón, bono redimible en especie	Unidad	1		
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categoría juvenil en fútbol salón, bono redimible en especie	Unidad	1		
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categorías mayores masculino en fútbol 5, bono redimible en especie	Unidad	1		
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categorías mayores masculino en fútbol 5, bono redimible en especie	Unidad	1		
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categorías mayores masculino en fútbol 5, bono redimible en especie	Unidad	1		
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categorías mayores femenino en fútbol 5, bono redimible en especie	Unidad	1		
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categorías mayores femenino en fútbol 5, bono redimible en especie	Unidad	1		
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categorías mayores femenino en fútbol 5, bono redimible en especie	Unidad	1		
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categoría veteranos masculino en fútbol 5, bono redimible en especie	Unidad	1		
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categoría veteranos masculino en fútbol 5, bono redimible en especie	Unidad	1		
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categoría veteranos masculino en fútbol 5, bono redimible en especie	Unidad	1		
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categoría veteranos femenino en fútbol 5, bono redimible en especie	Unidad	1		
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categoría veteranos femenino en fútbol 5, bono redimible en especie	Unidad	1		
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categoría veteranos femenino en fútbol 5, bono redimible en especie	Unidad	1		
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categoría juvenil masculino en fútbol de salón, bono redimible en especie	Unidad	1		
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categoría juvenil masculino en fútbol de salón, bono redimible en especie	Unidad	1		
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categoría juvenil masculino en fútbol salón, bono redimible en especie	Unidad	1		
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categorías mayores masculino en fútbol de salón, bono redimible en especie	Unidad	1		
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categorías mayores masculino en fútbol de salón, bono redimible en especie	Unidad	1		
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categorías mayores masculino en fútbol de salón, bono redimible en especie	Unidad	1		

Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categorías mayores femenino en fútbol de salón, bono redimible en especie	Unidad	1		
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categorías mayores femenino en fútbol de salón, bono redimible en especie	Unidad	1		
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categorías mayores femenino en fútbol de salón, bono redimible en especie	Unidad	1		
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categoría veteranos masculino en fútbol de salón, bono redimible en especie	Unidad	1		
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categoría veteranos masculino en fútbol de salón, bono redimible en especie	Unidad	1		
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categoría veteranos masculino en fútbol de salón, bono redimible en especie	Unidad	1		
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categoría veteranos femenino en fútbol de salón, bono redimible en especie	Unidad	1		
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categoría veteranos femenino en fútbol de salón, bono redimible en especie	Unidad	1		
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categoría veteranos femenino en fútbol de salón, bono redimible en especie	Unidad	1		
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categorías mayores masculino en baloncesto, bono redimible en especie	Unidad	1		
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categorías mayores masculino en baloncesto, bono redimible en especie	Unidad	1		
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categorías mayores masculino en baloncesto, bono redimible en especie	Unidad	1		
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categorías mayores femenino en baloncesto, bono redimible en especie	Unidad	1		
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categorías mayores femenino en baloncesto, bono redimible en especie	Unidad	1		
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categorías mayores femenino en baloncesto, bono redimible en especie	Unidad	1		
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categorías mayores masculina en fútbol, bono redimible en especie	Unidad	1		
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categorías mayores masculina en fútbol, bono redimible en especie	Unidad	1		
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categorías mayores masculina en fútbol, bono redimible en especie	Unidad	1		
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para cuarto puesto, categorías mayores masculina en fútbol, bono redimible en especie	Unidad	1		
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categorías mayores femenina en mini tejo, bono redimible en especie	Unidad	1		
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categorías mayores femenina en mini tejo, bono redimible en especie	Unidad	1		
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categorías mayores femenina en mini tejo, bono redimible en especie	Unidad	1		

Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para cuarto puesto, categorías mayores femenina en mini tejo, bono redimible en especie	Unidad	1		
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categorías mayores masculina en tejo, bono redimible en especie	Unidad	1		
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categorías mayores masculina en tejo, bono redimible en especie	Unidad	1		
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categorías mayores masculina en tejo, bono redimible en especie	Unidad	1		
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para cuarto puesto, categorías mayores masculina en tejo, bono redimible en especie	Unidad	1		
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categorías mayores femenina en rana, bono redimible en especie	Unidad	1		
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categorías mayores femenina en rana, bono redimible en especie	Unidad	1		
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categorías mayores femenina en rana, bono redimible en especie	Unidad	1		
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para cuarto puesto, categorías mayores femenina en rana, bono redimible en especie	Unidad	1		
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categorías mayores masculina en rana, bono redimible en especie	Unidad	1		
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categorías mayores masculina en rana, bono redimible en especie	Unidad	1		
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categorías mayores masculina en rana, bono redimible en especie	Unidad	1		
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para cuarto puesto, categorías mayores masculina en rana, bono redimible en especie	Unidad	1		
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto en danza tradicional campesina, bono redimible en especie	Unidad	1		
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto en danza tradicional campesina, bono redimible en especie	Unidad	1		
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto en danza tradicional campesina, bono redimible en especie	Unidad	1		
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para cuarto puesto en danza tradicional campesina, bono redimible en especie	Unidad	1		
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para quinto puesto en danza tradicional campesina, bono redimible en especie	Unidad	1		
Entrega en Juegos Campesinos de premiación para equipos participantes en danza tradicional campesina, bonos redimibles en especie	Global	1		
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para mejor pareja en danza tradicional campesina, bono redimible en especie	Unidad	1		
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segunda mejor pareja en danza tradicional campesina, bono redimible en especie	Unidad	1		
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto en presentación desfile inaugural, bono redimible en especie	Unidad	1		
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto en presentación desfile inaugural, bono redimible en especie	Unidad	1		
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto en presentación desfile inaugural, bono redimible en especie	Unidad	1		

Entrega a los equipos participantes en Juegos Campesinos de premiación en mini fútbol en atuendo típico campesino, bono redimible en especie	Global	1		
SUBTOTAL				
PREMIACIÓN DEPORTES INDIVIDUALES				
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categoría juvenil femenina en ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1		
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categoría juvenil femenina en ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1		
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categoría juvenil femenina en ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1		
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para cuarto puesto, categoría juvenil femenina en ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1		
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para quinto puesto, categoría juvenil femenina en ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1		
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categoría juvenil masculina en ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1		
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categoría juvenil masculina en ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1		
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categoría juvenil masculina en ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1		
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para cuarto puesto, categoría juvenil masculina en ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1		
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para quinto puesto, categoría juvenil masculina en ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1		
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categorías mayores femenina de 18 a 36 años en ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1		
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categorías mayores femenina de 18 a 36 años en ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1		
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categorías mayores femenina de 18 a 36 años en ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1		
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para cuarto puesto, categorías mayores femenina de 18 a 36 años en ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1		
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para quinto puesto, categorías mayores femenina de 18 a 36 años en ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1		
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categorías mayores masculina de 18 a 36 años en ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1		
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categorías mayores masculina de 18 a 36 años en ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1		
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categorías mayores masculina de 18 a 36 años en ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1		
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para cuarto puesto, categorías mayores masculina de 18 a 36 años en ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1		
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para quinto puesto, categorías mayores masculina de 18 a 36 años en ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1		

Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categoría máster A femenina de 37 a 49 años en ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1		
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categoría máster A femenina de 37 a 49 años en ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1		
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categoría máster A femenina de 37 a 49 años en ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1		
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para cuarto puesto, categoría máster A femenina de 37 a 49 años en ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1		
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para quinto puesto, categoría máster A femenina de 37 a 49 años en ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1		
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categoría máster A masculina de 37 a 49 años en ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1		
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categoría máster A masculina de 37 a 49 años en ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1		
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categoría máster A masculina de 37 a 49 años en ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1		
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para cuarto puesto, categoría máster A masculina de 37 a 49 años en ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1		
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para quinto puesto, categoría máster A masculina de 37 a 49 años en ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1		
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categoría máster B masculina 50 a 59 años en adelante, en ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1		
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categoría máster B masculina 50 a 59 años en adelante, en ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1		
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categoría máster B masculina 50 a 59 años en adelante, en ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1		
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para cuarto puesto, categoría máster B masculina 50 a 59 años en adelante, ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1		
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para quinto puesto, categoría máster B masculina 50 a 59 años en adelante en ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1		
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categoría máster B masculina 60 años en adelante, en ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1		
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categoría máster B masculina 60 años en adelante, en ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1		
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categoría máster B masculina 60 años en adelante, en ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1		
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para cuarto puesto, categoría máster B masculina 60 años en adelante, ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1		
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para quinto puesto, categoría máster B masculina 60 años en adelante en ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1		
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para ciclo montañismo al más veterano, bono redimible en especie	Unidad	1		

Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para ciclo montañismo al segundo más veterano, bono redimible en especie	Unidad	1		
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categoría juvenil masculina en atletismo 3K, bono redimible en especie	Unidad	1		
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categoría juvenil masculina en atletismo 3K, bono redimible en especie	Unidad	1		
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categoría juvenil masculina en atletismo 3K, bono redimible en especie	Unidad	1		
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categoría juvenil femenina en atletismo 3K, bono redimible en especie	Unidad	1		
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categoría juvenil femenina en atletismo 3K, bono redimible en especie	Unidad	1		
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categoría juvenil femenina en atletismo 3K, bono redimible en especie	Unidad	1		
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categorías mayores femenina de 18 a 36 años en atletismo 5K, bono redimible en especie	Unidad	1		
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categorías mayores femenina de 18 a 36 años en atletismo 5K, bono redimible en especie	Unidad	1		
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categorías mayores femenina de 18 a 36 años en atletismo 5K, bono redimible en especie	Unidad	1		
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categorías mayores masculina de 18 a 36 años en atletismo 5K, bono redimible en especie	Unidad	1		
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categorías mayores masculina de 18 a 36 años en atletismo 5K, bono redimible en especie	Unidad	1		
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categorías mayores masculina de 18 a 36 años en atletismo 5K, bono redimible en especie	Unidad	1		
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categoría veteranos femenina 37 años en adelante en atletismo 5K, bono redimible en especie	Unidad	1		
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categoría veteranos femenina 37 años en adelante en atletismo 5K, bono redimible en especie	Unidad	1		
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categoría veteranos femenina 37 años en adelante en atletismo 5K, bono redimible en especie	Unidad	1		
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categoría veteranos masculino de 37 a 49 años en adelante en atletismo 5K, bono redimible en especie	Unidad	1		
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categoría veteranos de 37 a 49 años en adelante en atletismo 5K, bono redimible en especie	Unidad	1		
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categoría veteranos masculino de 37 a 49 años en adelante en atletismo 5K, bono redimible en especie	Unidad	1		
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categoría senior masculino 50 años en adelante en atletismo 3K, bono redimible en especie	Unidad	1		
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categoría senior masculino 50 años en adelante en atletismo 3K, bono redimible en especie	Unidad	1		
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categoría senior masculino 50 años en adelante en atletismo 3K, bono redimible en especie	Unidad	1		

Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categoría senior femenino 50 años en adelante en atletismo 3K, bono redimible en especie	Unidad	1		
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categoría senior femenino 50 años en adelante en atletismo 3K, bono redimible en especie	Unidad	1		
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categoría senior femenino 50 años en adelante en atletismo 3K, bono redimible en especie	Unidad	1		
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categoría preinfantil mixto en ajedrez, bono redimible en especie	Unidad	1		
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categoría preinfantil mixto en ajedrez, bono redimible en especie	Unidad	1		
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categoría preinfantil mixto en ajedrez, bono redimible en especie	Unidad	1		
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categoría infantil mixto en ajedrez, bono redimible en especie	Unidad	1		
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categoría infantil mixto en ajedrez, bono redimible en especie	Unidad	1		
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categoría infantil mixto en ajedrez, bono redimible en especie	Unidad	1		
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categoría juvenil mixto en ajedrez, bono redimible en especie	Unidad	1		
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categoría juvenil mixto en ajedrez, bono redimible en especie	Unidad	1		
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categoría juvenil mixto en ajedrez, bono redimible en especie	Unidad	1		
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categorías mayores femenino 18 a 36 años en ajedrez, bono redimible en especie	Unidad	1		
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categorías mayores femenino 18 a 36 años en ajedrez, bono redimible en especie	Unidad	1		
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categorías mayores femenino 18 a 36 años en ajedrez, bono redimible en especie	Unidad	1		
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categorías mayores masculino 18 a 36 años en ajedrez, bono redimible en especie	Unidad	1		
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categorías mayores masculino 18 a 36 años en ajedrez, bono redimible en especie	Unidad	1		
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categorías mayores masculino 18 a 36 años en ajedrez, bono redimible en especie	Unidad	1		
SUBTOTAL				
ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA Y OTROS				
Producción de sonido para inauguración Juegos Campesinos 2026 y concursos de apertura como el festival de Danza Tradicional Campesina y la muestra de mini fútbol en atuendo campesino. Sonido profesional compuesto por 4 cabinas activas, 4 bass activos de 3000 watts, 2 monitores piso, 2 cabinas seifeld, 2 bass y 1 consola de 16 canales digitales, procesador de audio, 6 micrófonos de cable, 2 micrófonos inalámbricos, 6 bases, cables extensiones con el sistema de corriente	Unidad	1		
Entrega a los participantes en ciclo montañismo en los Juegos Campesinos de recordatorio, medallas elaboras en latón dorado y corcel, marcadas según texto suministrado	Unidad	60		
Entrega a los participantes en el Festival Preinfantil e Infantil de los Juegos Campesinos de recordatorio, medallas elaboras en latón dorado y corcel, marcadas según texto suministrado	Unidad	200		

Alquiler de canchas para desarrollar las disciplinas de mini tejo, tejo y rana de los Juegos Campesinos, categoría mayores femenina y masculina	Unidad	1		
Identificadores en banner full color para equipos participantes en Juegos Campesinos delegación. 2 mts x 70 cms	Unidad	20		
Pasacalle de los Juegos Campesinos en banner full color de 6 mts x 80 cms	Unidad	1		
Hidratación, botella de agua de 300 ml para juegos campesinos	Unidad	3.500		
Complemento alimentario para participantes en Festival Pre infantil e Infantil de los Juegos Campesinos, preparado fresco, de pollo o carne con contenido mínimo de 100 gramos de proteína sin conservantes, empacado en material amigable con el medio ambiente. Incluye bebida hidratante de 200 ml	Unidad	200		
Presentador inauguración y concurso de danza campesina de los Juegos Campesinos	Persona	1		
Coordinación, logística y organización de los distintos deportes de las diferentes categorías de las Juegos Campesinos	Personas	3		
Materiales e implementos necesarios para las diferentes pruebas deportivas y actividades de los Juegos Campesinos	Global	1		
SUBTOTAL				
TOTAL INVERSION RECURSOS APORTE MUNICIPIO				

APORTES ESAL				
DESCRIPCION APORTE	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**SUBTOTAL**
TOTAL INVERSION APORTE ESAL				

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (INCLUYE VALOR APORTE MUNICIPIO Y ESAL): _____($_____)

Cordialmente,

PROPONENTE: _____
NOMBRE: _____
CC No.: _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
FIRMA: _____

ANEXO 10
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (PARTICIPANTE, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores
MUNICIPIO DE TIBASOSA
E.S.D

Convocatoria Régimen Especial Convenio de Asociación No. **PC-MT-ESAL-018-2026**: Propuesta para_____

En Cumpliendo de la Ley 1581 de 2012 “Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales” y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por el Municipio de Tibasosa, de lo siguiente:

1. El Municipio actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivos los factores de desempate previsto en los términos de referencia, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar.

Finalidad	**Autoriza**	
	SÍ	**NO**
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar.		

2. Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3. Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar.

Derechos del titular
Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.

b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.

c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.

d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por el Municipio para la atención al público, el correo electrónico contratación@tibasosa-boyaca.gov.co.
Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento al Municipio para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en :::::::::::::::::::::: que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.
Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.
Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]
Firma: [Incluir firma del titular]
Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]
Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]

ANEXO 11

FORMATO MANIFESTACIÓN DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES

Manifiesto conocer las implicaciones legales de incurrir en alguna de las causales de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad y me comprometo a informar cualquier conflicto que a nivel personal llegue a comprometer la estabilidad económica, moral y particular del Municipio de Tibasosa.

Por lo tanto, yo _____ [1] identificado*(a)* con cédula de ciudadanía No._____[2], en mi calidad de[3]:

Interesado en ser Adjudicatario de una Contrato estatal de Suministro	x

Declaró a la firma de este documento que: Sí: _____[4] No: ___[5] me encuentro en una situación de **conflicto de intereses real o aparente**.

Si su respuesta fue "sí", proceda a llenar la causal de Conflicto de intereses Real o Aparente, o de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición:

La causal consiste en[6]:

(diligenciar)

Información Relacionada[7]**:**

(diligenciar)

Por lo anterior, solicito se estudie y comunique la decisión que se tome.

Igualmente, con la firma del presente documento se declara no encontrarse incurso en acreencias alimentarias de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021[8].

Fecha[9]: _____ (___) del mes de _____ del año 20__

Firma[10]: _____

[1] Colocar el nombre completo del ciudadano que gestionará el formato.

[2] Colocar el número de identificación de cédula de ciudadanía.

[3] Establecer el momento de su diligenciamiento marcando con una x, si es previa a su posible contratación o una vez contratado, de llegarse a presentar un conflicto sobreviniente, en vista a la dinámica de la administración pública.

[4] Si marco esta opción se debe diligenciar lo pertinente.

[5] Si marco esta opción **NO, no se debe continuar diligenciando el formato**, solamente SUSCRIBIRLO CON SU FECHA Y FIRMA.

[6] Establecer de manera clara y concreta el caso, de lo contrario colocar, No aplica.

[7] Incluir aspectos o soportes adicionales que justifiquen el conflicto de interés aparente, si no se requieren, colocar No aplica.

[8] LEY 2097 DE 2021 - (julio02) Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones.

[9] Incluir la fecha de diligenciamiento del formato en el siguiente formato: dd/mm/aa.

Documento de identidad _____

Nota. Con el diligenciamiento el presente formato, la persona manifiesta conocer todas y cada una de las implicaciones legales que conlleva cualquier tipo de irregularidad que se llegare a presentar en la manifestación voluntaria que se presenta.

NOVENO: Adicionar formato de compromiso de asumir riesgos, conforme lo definido en el numeral 2.5 de la invitación, para ello el proponente diligenciara el siguiente contenido:

[10] Firmar el documento, la cual se entiende libre y voluntaria.

ANEXO 12

RELACIÓN FUNCIONARIOS DE EL MUNICIPIO PARA VERIFICACIÓN DE POSIBLES INHABILIDADES O CONFLICTO DE INTERESES

NOMBRE FUNCIONARIO	EMPLEO
EDUARDO SALCEDO VELOSA	ALCALDE MUNICIPAL
DIANA PATRICIA BARRERA SORACÁ	SECRETARIA DE HACIENDA
ANA MARIA DIAZ INFANTE	ALMACENISTA MUNICIPAL
JAIME ANDRÉS ZEA GUTIÉRREZ	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y MOVILIDAD
LAURA FERNANDA GARAVITO SALAMANCA	SECRETARIO DE DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE
LEIDY ROCIO GASPAR MARTINEZ	DIRECTOR TÉCNICO DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA EN PROCESOS
JOSE SEBASTIÁN MOLANO CHAPARRO	DIRECTOR UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA-UMATA
GUILLERMO ARTURO PATIÑO MESA	SECRETARIO DE CULTURA, TURISMO, RECREACIÓN Y DEPORTE
KELLY YOHANA PÉREZ BENAVIDES	SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO
IVASN DARIO SANABRIA CARRERO	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL
MONICA BECERRA	DIRECTORA DE CONTROL INTERNO
LEIDY YANENTH PINEDA TORRES	CONCEJAL
JUAN CARLOS REYES PULIDO	CONCEJAL
JENNY ALEJANDRA SASTOQUE HERNANDEZ	CONCEJAL
LEONARDO ADOLFO BERNAL MOLINA	CONCEJAL
EDISON CORREA CARDOZO	CONCEJAL
MONICA LILIANA GALAN GUTIERREZ	CONCELA
SIMON ANTONIO BOLIVAR CHAPARRO	CONCEJAL
JORGE ARMANDO SORACA PEREZ	CONCEJAL
JESUS ARMANDO ROSAS CAMARGO	CONCEJAL
MICHEL YOLIMA SAGANOME SILVA	CONCEJAL
JULIAN ALBERTO MOLANO BARRERA	CONCEJAL
JOLMAN ALEXIS FUYA SANABRIA	PERSONERO